|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WO/PBC/26/7 | | |
| ORIGINAL: inglés | | |
| fecha: 15 DE mayo de 2017 | | |

**Comité del Programa y Presupuesto**

**Vigésima sexta sesión**

**Ginebra, 10 a 14 de julio de 2017**

APERTURA DE NUEVAS OFICINAS DE LA OMPI EN EL EXTERIOR DURANTE EL BIENIO 2018/19

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En la quincuagésima quinta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI (octubre de 2015), la Asamblea General de la OMPI, en su cuadragésimo séptimo periodo de sesiones (22º ordinario), decidió lo siguiente con respecto al tema de las nuevas oficinas de la OMPI en el exterior (remítase al documento A/55/13, párrafo 258 (Informe general de las Asambleas)):

“La Asamblea General de la OMPI decidió:

1. Adoptar los principios rectores que figuran en el anexo de la presente decisión;

2. Reconociendo la capacidad limitada de la Organización para abrir nuevas oficinas en el exterior, y deseosa de adoptar un enfoque gradual y prudente al establecer nuevas oficinas en el exterior, no abrir más de tres nuevas oficinas en el exterior por bienio en los bienios 2016/17 y 2018/19, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General de la OMPI;

3. Esa decisión se entiende sin perjuicio de toda decisión que puedan tomar el PBC y la Asamblea General sobre la apertura de nuevas oficinas en el exterior conforme a los principios rectores tras una evaluación a realizar en 2021;

4. Para el período mencionado en el párrafo 2, deberá darse prioridad a África. Con esos fines, se alienta a los Estados miembros a presentar propuestas para acoger dichas oficinas que se examinarán en función de los principios rectores”.

1. En esos “Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior” se detalla el proceso al que hay que atenerse para “el establecimiento de una red de oficinas de la OMPI en el exterior, que sea sostenible y del tamaño adecuado, que pueda aportar un claro valor añadido, eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas conforme al marco de resultados del presupuesto por programas, de una manera coordinada y complementaria con la sede de la OMPI, y que de no ser así no podría lograrse en el marco de las operaciones de la sede de la Organización.” Ese proceso, por el cual los Estados miembros deben notificar el deseo de acoger una oficina en el exterior y presentar una propuesta a tales efectos, consta en el documento A/55/13. En los principios rectores se estipula que la Secretaría de la OMPI “proporcionará al PBC un informe separado, fáctico y técnico sobre la nueva oficina en el exterior propuesta y su concordancia con los presentes principios rectores.” En el Anexo del presente documento figura un informe separado, fáctico y técnico relativo a las nuevas oficinas en el exterior cuya apertura se propone para el bienio 2018/19. Está basado en una plantilla que ha sido elaborada a partir de los principios rectores, y que fue utilizada para presentar el correspondiente informe separado, fáctico y técnico relativo a las nuevas oficinas en el exterior ante las Asambleas de los Estados miembros con ocasión de su quincuagésima sexta serie de reuniones (octubre de 2016). El texto es idéntico al que consta en las propuestas de los Estados miembros Las aclaraciones de la Secretaría figuran entre corchetes y en letra cursiva.

ACONTECIMIENTOS DESDE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

1. En la quincuagésima sexta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI (octubre de 2016), la Asamblea General de la OMPI, en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones (26º extraordinario), decidió lo siguiente con respecto al tema de las nuevas oficinas de la OMPI en el exterior (remítase al documento A/56/17, párrafo 126 (Informe general aprobado por las Asambleas)):

“Con respecto al punto 13 del orden del día del PBC, “Apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior”, tras examinar el documento A/56/15, y de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General de 2015 (documento A/55/13), la Asamblea General decidió:

1. abrir oficinas de la OMPI en Argelia y Nigeria; y

2. continuar las consultas sobre la apertura de una oficina en el exterior en el bienio en curso y de tres oficinas en el exterior en el bienio 2018-2019, sobre la base del llamado a propuestas realizado por la Secretaría, con miras a que se adopte una decisión en la Asamblea General de 2017 sobre la base de los principios rectores.

1. Tras la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI sobre los principios rectores, y las consultas mantenidas con el presidente interino de la Asamblea General, el Embajador Jānis Kārkliņš, la Secretaría comenzó a tomar medidas para dar aplicación a la decisión de los Estados miembros. Tras analizar los principios rectores, la Secretaría cursó una nota (C.N 3726), con fecha de 9 de noviembre de 2016, a los Ministros de Relaciones Exteriores, con fecha 9 de noviembre de 2016, en la que se repetía el proceso contemplado en los principios rectores. Habida cuenta de la repercusión de índole práctica de ese proceso en el bienio 2018/19, en la nota se daban plazos para la presentación de notificaciones y propuestas por parte de los Estados miembros, de conformidad con los principios rectores.
2. Los plazos fijados por la Secretaría en la nota para las notificaciones y propuestas se explican por las exigencias que debe respetar la Secretaría para producir el informe separado, fáctico y técnico de forma que pueda ser examinado en la 26ª sesión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC), a celebrarse del 10 al 14 de julio de 2017. En particular, los Estados miembros han establecido que los documentos para el PBC deben quedar a disposición al menos con dos meses de antelación. Por consiguiente, el informe con todas las propuestas que se hubieren recibido debe ser traducido a todos los idiomas y puesto a disposición hacia el 15 de mayo de 2017. Habida cuenta de la experiencia adquirida en la preparación de documentos para reuniones de la OMPI, y el volumen de traducción que para este caso se preveía, la Secretaría estimó que era razonable y práctico pedir que las propuestas para acoger nuevas oficinas de la OMPI en el exterior durante el bienio 2018/19 tenían que ser recibidas a más tardar el 28 de febrero de 2017.
3. Una vez cerrado el plazo el 28 de febrero de 2017, algunas delegaciones plantearon la inquietud de que no todos los Estados miembros que querían presentar propuestas para el bienio 2018/19 lo habían hecho. Por consiguiente, el presidente interino de la Asamblea General, el embajador Jānis Kārkliņš, mantuvo consultas con los coordinadores regionales en Ginebra, tras las cuales se llegó a un acuerdo entre los Estados miembros para prorrogar el plazo hasta el 28 de marzo de 2017 a fin de notificar el deseo de acoger una Oficina de la OMPI en el bienio 2018/19.
4. Al finalizar la prórroga el día 10 de marzo de 2017, los siguientes Estados miembros habían notificado su deseo de acoger una oficina de la OMPI durante el bienio 2018/19:
5. Azerbaiyán
6. India
7. Irán (República Islámica del)
8. Omán
9. República de Corea
10. Rumania
11. Arabia Saudita
12. Turquía
13. Emiratos Árabes Unidos
14. Al finalizar la prórroga el día 28 de marzo de 2017, los siguientes Estados miembros habían presentado propuestas para acoger una oficina de la OMPI en el bienio 2018/19:
15. Azerbaiyán
16. India
17. Irán (República Islámica del)
18. Omán
19. República de Corea
20. Rumania
21. Arabia Saudita
22. Turquía
23. Emiratos Árabes Unidos
24. Por consiguiente, la lista de 9 Estados miembros que figura más arriba constituye la lista final y definitiva de propuestas para acoger una oficina de la OMPI en el bienio 2018/19. Todas esas propuestas pueden consultarse en la página del sitio web de la OMPI dedicada a la 26ª sesión del PBC: <http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=42294>.
25. Se propone el siguiente párrafo de decisión.

*11. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto (PBC) a:*

1. *considerar el documento “Apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior durante el bienio 2018/19” (documento WO/PBC/26/7); y*
2. *tras considerar el documento WO/PBC/26/7 y las propuestas de los Estados miembros que en él constan, formular una recomendación a la Asamblea General de la OMPI.*

[Sigue el Anexo]

PROPUESTAS PARA ACOGER OFICINAS DE LA OMPI EN EL EXTERIOR

Página

Azerbaiyán 2

India 5

Irán (República Islámica del) 12

Omán 16

República de Corea 21

Rumania 25

Arabia Saudita 34

Turquía 42

Emiratos Árabes Unidos 46

**PROPuesta para acoger una oficina en LA OMPI[[1]](#footnote-2)**

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI**:

## Azerbaiyán

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[n.a.]*

**¿Han sido notificados por escrito el presidente de la Asamblea General y el director general de la OMPI?**

Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI[[2]](#footnote-3)**

1. Teniendo en cuenta la destacada posición de la República de Azerbaiyán en la región, su favorable situación geográfica, la ejecución de varios proyectos y programas de amplio alcance, la función creciente de la propiedad intelectual en la innovación, la economía de la creación y el desarrollo sostenible de las industrias basadas en el conocimiento y la importancia que tienen para [*su*] economía, en rápido crecimiento, la República de Azerbaiyán solicita el establecimiento de una Oficina de la OMPI en la República de Azerbaiyán.

**Mandato propuesto para la oficina de la OMPI en el país‎2:**

**Objetivos‎2:**

1. El mandato de la Oficina de la OMPI en la República de Azerbaiyán consistirá en representar a la OMPI en el país y fomentar la concienciación entre la sociedad civil acerca de las actividades de la OMPI y el sistema internacional de propiedad intelectual en general.
2. El objetivo principal de la Oficina externa en Azerbaiyán consistirá en mejorar el conocimiento y el respeto de la P.I., fomentar la sensibilización acerca de la P.I., mejorar sus sistemas de P.I., agilizar los procedimientos y formar al personal pertinente que se ocupa de la P.I. en las oficinas nacionales, así como fomentar la presencia de la OMPI y las relaciones con la OMPI en la colaboración con las oficinas nacionales de P.I.: el Comité Estatal de Normalización, Metrología y Patentes de la República de Azerbaiyán y el Organismo de Derecho de Autor de la República de Azerbaiyán.

**Alcance propuesto de las actividades‎2 (*incluyendo las de carácter regional si procede[[3]](#footnote-4)*):**

1. Entre las actividades de la Oficina externa figurarán las siguientes: promover la investigación, el desarrollo y la divulgación de cuestiones de propiedad intelectual (P.I.) entre la OMPI y el gobierno, la industria y el sector privado y el público en general en la República de Azerbaiyán; proporcionar asistencia jurídica y técnica sobre P.I.; promover el uso de los servicios de la OMPI, proporcionar asistencia a los usuarios, y coordinarse con la sede de la OMPI en cuestiones que repercutan en la labor de la Organización. Asimismo, tratará de fomentar la innovación y la creatividad en la región promoviendo el uso eficaz de los servicios mundiales de P.I. como el Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el Sistema de Madrid de marcas y el Sistema de La Haya de diseños industriales.
2. Más concretamente, la Oficina externa desempeñará varias funciones La primera función será el suministro de información y asistencia a los usuarios de P.I. La Oficina externa podrá ejecutar una labor indispensable de apoyo a los sistemas mundiales de la OMPI en los husos horarios pertinentes y en el idioma aplicable a escala local.
3. Además, proporcionará apoyo a la red general de la OMPI de asistencia al cliente. Como la OMPI recibe miles de llamadas semanales sobre asuntos relacionados con la P.I., y debido a la diferencia horaria muchas de ellas quedan sin respuesta al margen del horario laborable de la sede de la OMPI en Ginebra, la existencia de dicha oficina en la región podrá resultar una incorporación muy valiosa a los servicios generales de la OMPI.
4. Otra función consistirá en la administración de sitios espejo de los sistemas, plataformas y bases de datos de T.I. de la OMPI a los fines de la seguridad de la T.I., la continuidad de las operaciones, la recuperación en casos de desastre y la distribución del volumen de trabajo.
5. Otra función más será el suministro de apoyo técnico en relación con los diversos programas de asistencia técnica administrados en el Sector de la Infraestructura Mundial de la OMPI, como la implementación del sistema de automatización de las oficinas de P.I., el establecimiento de centros de apoyo a la tecnología y la innovación, que haga llegar la información contenida en las patentes y otro tipo de información relativa a la P.I. a las oficinas de P.I. e instituciones educativas y de investigación de nivel superior, y la implantación de un sistema de T.I. para las sociedades de recaudación en apoyo de la administración del derecho de autor. De este modo, también se promoverá el desarrollo y la transferencia de tecnología.
6. Por último, si bien no es menos importante, otra función será el fortalecimiento de capacidades a nivel general, que abarca una amplia gama de actividades, entre las que figuran conferencias, seminarios, formación en general, formación técnica sobre el terreno (por ejemplo, para los examinadores de patentes o de marcas o para recursos técnicos en relación con las bases de datos técnicas), la participación en cursos académicos y programas, visitas de estudio y formación en oficinas de P.I. de otros países.

**Valor añadido de la oficina de la OMPI en el país en relación con la ejecución de los programas de la OMPI‎2:**

1. La oficina en Azerbaiyán ofrecerá ventajas considerables en cuanto al fortalecimiento de la participación del país en los sistemas mundiales de P.I. de la OMPI a fin de resolver más rápidamente las cuestiones de P.I. haciendo un uso más eficaz de dichos sistemas, habilitando a la OMPI para que preste servicios más sostenibles, equitativos y eficaces en un amplio territorio y su región circundante, y prestará asistencia en el fortalecimiento de capacidades para el uso de la P.I. en una región en la que la mayoría de las estrategias económicas nacionales tienen por fin el uso de una rica base de recursos para añadir valor a más industrias basadas en el conocimiento.

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina[[4]](#footnote-5)** *(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.*)

*[No se ha indicado aporte alguno]*

**PROPuesta para acoger una oficina en el exterior[[5]](#footnote-6)**

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI**:

## **India**

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[n.a.]*

**¿Han sido notificados por escrito el presidente de la Asamblea General y el director general de la OMPI?**

Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI[[6]](#footnote-7)**

1. La India se ha trazado un camino para promover una economía basada en el conocimiento que ponga mayor énfasis en la innovación y la actualización de la tecnología. A continuación se enumeran las razones que justifican el establecimiento de una nueva oficina en la India.
2. El 12 de mayo de 2016 se aprobó una política nacional de derechos de propiedad intelectual con el lema “India creativa, India innovadora”, que no solo impulsará la innovación y la creatividad en los diversos sectores, sino que ofrecerá también una idea clara de la hoja de ruta que habrá de seguirse. El documento está disponible en el sitio web del Departamento de Política y Promoción Industrial de la India (DIPP) (http://dipp.nic.in).
3. La India es el segundo país más poblado del planeta, y, en 2015, se convirtió también en la economía de más rápido crecimiento del mundo. El informe del Índice Mundial de Innovación publicado en 2015 destaca a la India como modelo de innovación entre los países de ingresos medianos bajos de Asia Central y Meridional. El informe lo califica de “triunfador en el campo de la innovación", describe cómo ha ido definiendo su política de innovación en el transcurso de los años y ofrece una perspectiva de lo que ha funcionado en el país.
4. El Índice Mundial de Innovación tiene por objeto reflejar las facetas multidimensionales de la innovación. En el informe GII-2016, publicado por la OMPI el 15 de agosto de 2016, la India había mejorado su clasificación, ascendiendo quince puestos y situándose en el puesto 66. En dicho informe se señala que la India es un buen ejemplo de cómo la política está mejorando el entorno de la innovación. La India es la economía mejor clasificada del Asia Central y Meridional. Este logro notable se debe en gran parte a los buenos resultados obtenidos en las clasificaciones de universidades, en los que la India ocupa la segunda posición entre las economías de medianos ingresos y la vigésima posición en general. En Asia Central y Meridional, la India ocupa la principal posición, destacando particularmente en los ámbitos de la enseñanza terciaria y de la I+D, sin olvidar la importancia de las empresas internacionales con un elevado coeficiente de I+D, la calidad de las universidades y publicaciones científicas, el desarrollo de sus mercados y las exportaciones de servicios de TIC; ámbitos en los que ocupa el primer lugar entre todas las economías del mundo. También en lo que respecta a las familias de patentes, el país ha hecho enormes progresos y actualmente ocupa la tercera posición entre las economías de medianos ingresos y la 37ª en general. La India ha obtenido también muy buenos resultados en los que respecta a su PIB. El programa “Make in India” (Hágalo en la India), patrocinado por el Gobierno, ha dado un impulso a la producción nacional. Su objetivo es crear un ecosistema favorable a la innovación que podría situar al país a la vanguardia mundial en lo que a tecnología y economía del conocimiento se refiere.
5. La misión "Startup India" (La India Emprende) ha liberado la energía de las empresas de nueva creación gracias al empuje de jóvenes brillantes con ganas de progresar. Para impulsar los derechos de propiedad intelectual de estas empresas, el Gobierno de la India ha puesto en marcha un programa que facilita la protección de patentes, marcas y diseños desde que se presentan las solicitudes hasta el momento en que se adopta una decisión final al respecto (incluidos su concesión y registro).
6. La iniciativa "Digital India" (India Digital) facilita una plataforma para que la gente pueda dar a conocer su talento y compartir ideas sobre una amplia variedad de temas. La revolución digital también ha servido para impulsar la innovación, y se espera que pronto lo haga todavía más en sectores como la educación, la agricultura, la salud y el medioambiente. Por este motivo, es muy probable que el número de solicitudes de P.I. aumente de forma exponencial.
7. La innovación en el campo de la tecnología tendrá un efecto perturbador en los modelos tradicionales obsoletos y acarreará cambios positivos más acordes con los tiempos. Ya se observan innovaciones en varios sectores, desde la industria farmacéutica, el sector del automóvil, la energía y la salud hasta los medios de comunicación, el gobierno y la educación. El país se sitúa a la vanguardia de las tecnologías de la información y los servicios informatizados. Sus innovaciones en el sector de los servicios en los últimos años han sido objeto de elogio; al mismo tiempo, se aspira a sacar el máximo provecho de las posibilidades que ofrece la innovación de productos, que debería contribuir de forma significativa a aumentar la demanda de servicios mundiales de P.I.
8. La India se esfuerza en explotar el dividendo demográfico y salvar la distancia en materia de innovación que separa a los países en desarrollo del mundo desarrollado. El desarrollo y el crecimiento real, económico y sostenible vendrán de la mano de la innovación, la tecnología, los productos y los servicios de origen local.
9. La cifra total de solicitudes presentadas en la India, y en especial las solicitudes nacionales, ha ido creciendo de forma constante. Por ejemplo, las solicitudes de patente presentadas por residentes han pasado del 18% en 2005-06 al 28% en 2015-16. La oficina en el exterior puede motivar y animar a los solicitantes nacionales de patentes a presentar cada vez más solicitudes internacionales a través del PCT proporcionándoles apoyo interactivo, la orientación necesaria y el acceso a los recursos. Esto a su vez servirá para aumentar los recursos financieros de que dispone la OMPI.
10. En materia de marcas, el número de solicitudes de registro ha ido en aumento con el paso de los años, superando la cifra de 200.000 en 2013-14; en 2015-16, se presentaron 283.060 solicitudes, lo que constituye un gran avance, del 35%, con respecto al año anterior. Las solicitudes nacionales representan alrededor del 95% del total de solicitudes presentadas en los últimos años. La existencia de un mecanismo de la OMPI como es el Sistema de Madrid, que ha dado resultados alentadores en la India, puede animar a la mayoría de estos solicitantes de protección nacional a proteger sus marcas a nivel internacional, siempre y cuando puedan acceder directamente a las instalaciones y los recursos de la oficina propuesta para la India. El tiempo empleado en el examen de marcas ha logrado reducirse, de 13 meses a un mes, mucho más rápidamente de lo previsto, a saber, marzo de 2017, lo que confirma el empeño de la India por fomentar la P.I.
11. Se ha previsto que, para marzo de 2018, se haya conseguido reducir el tiempo empleado en el examen de patentes, de forma que, del período entre 5 y 7 años que supone actualmente, se pase a 18 meses. Para lograrlo, se ha contratado a 459 nuevos examinadores de patentes con competencias técnicas en varios campos de la tecnología para que ocupen puestos de plantilla, que se sumarán a los 130 ya existentes. Mediante dicho incremento se reducirá drásticamente el tiempo de tramitación. También se ha modificado el Reglamento de patentes a fin de racionalizar los procesos y facilitar su aplicación. Ahora se permite el reembolso de tasas de examen si se retira la solicitud. Se han impuesto plazos para asegurar la rápida resolución de las tramitaciones, si bien se ha limitado el número admisible de prórrogas. Las solicitudes pueden transferirse electrónicamente entre las diferentes filiales de las Oficinas de patentes.
12. Gracias a una reducción sustancial de las tasas a las mipymes y las empresas emergentes, la India ya ha mejorado la protección de los derechos de P.I. para esos sectores, cuya contribución al progreso industrial del país es enorme en términos de productos y servicios innovadores. Un gran número de departamentos del Gobierno de la India ha puesto en marcha programas específicamente dirigidos a impulsar la promoción de los derechos de P.I. entre las mipymes, medidas que complementarían a la perfección el objetivo que se ha fijado la OMPI para estas empresas si llegara a establecerse una oficina en el país.
13. Para crear sinergia entre las oficinas de P.I., la administración de la Ley de Derecho de Autor de 1957 y la Ley de Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados de Semiconductores de 2000 se ha unificado bajo el ámbito centralizado que engloba las patentes, las marcas, los dibujos y modelos industriales y las indicaciones geográficas. Ello permitirá la existencia de un enfoque integrado y sinergia entre las diferentes oficinas y leyes de P.I.
14. Por consiguiente, tanto a corto como a largo plazo, el establecimiento de una nueva oficina en el país resultaría beneficioso para la India y para la OMPI.

Necesidades de los usuarios de P.I. en la India

1. Solicitudes de patente: el número de solicitudes de patente presentadas en la India ha pasado de 17.466 en 2004 a 46.904 en 2016, lo que representa un incremento del 168%. Por lo que respecta al número de solicitudes presentadas, la India ha pasado del 11º al 7º lugar en los últimos diez años. Es probable que esta tendencia continúe a medida que vayan obteniéndose los resultados de las tramitaciones. Asimismo, cabe mencionar que aunque más del 70% de las solicitudes corresponde a solicitantes extranjeros, también se ha registrado un aumento en el número de solicitudes nacionales.
2. Adhesión al PCT: gracias a las oportunidades que brindan la globalización y la revolución digital, un número creciente de empresas indias aspiran a afianzarse en los mercados mundiales. El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) de la OMPI les ofrece un mecanismo económico y eficaz para proteger sus tecnologías de vanguardia en alrededor de 151 países.
3. La India pasó a ser miembro del PCT en 1998. Ese mismo año, los inventores indios presentaron apenas 14 solicitudes internacionales de patentes en virtud del PCT; en 2014 esa cifra se había multiplicado por 100, ascendiendo a 1.428. Para asegurarse de que las empresas de la India aprovechan plenamente que el país es miembro del PCT, la Oficina de Patentes de la India está apoyando y promoviendo la utilización de servicios vinculados al PCT para ampliar el acceso a una mayor variedad de servicios eficaces que simplifiquen y agilicen el proceso mediante el cual se protegen las patentes a nivel internacional.
4. Administración encargada de la búsqueda internacional: en octubre de 2013, la Oficina de Patentes de la India se convirtió en Administración encargada de la búsqueda internacional y Administración encargada del examen preliminar internacional (ISA/IPEA) en virtud del PCT, pasando a formar parte del grupo de 16 países que también desempeñan esta función. Gracias a ello, las empresas indias ahora tienen un mayor acceso local a servicios de P.I. de alta calidad, además de los que ya ofrecen otras Administraciones internacionales que funcionan como ISA/IPEA. Gracias a su base de datos de patentes y al acceso a otras bases de datos en todo el mundo, la OPI ofrece un servicio de búsqueda de patentes e informes preliminares de alta calidad a precios muy competitivos. Al 31 de marzo de 2016, esta Administración (ISA/IN) había recibido 1.365 solicitudes de informes de búsqueda internacional y 35 de examen preliminar internacional. Al 31 de enero de 2017, el número de solicitudes de informes de búsqueda internacional aumentó a 2.126.
5. Protocolo de Madrid: como consecuencia de la adhesión de la India al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas en julio de 2013, las empresas indias tienen también acceso a un medio sencillo, económico y fácil de utilizar para proteger sus marcas en el mercado mundial. El Sistema de Madrid se ha convertido en un portal que facilita a los solicitantes indios el acceso al mercado mundial y ha permitido a las empresas extranjeras establecer su actividad en el mercado indio. Al 31 de marzo de 2016, el Registro de Marcas de la India había recibido 23.632 solicitudes internacionales en las que se designaba a la India, lo que supone un aumento del 17,6% en un año, y es probable que esta cifra aumente considerablemente en los próximos años.

**Mandato propuesto para la oficina de la OMPI en el país‎2:**

**Objetivos‎2:**

1. El objetivo general de la propuesta de la India para acoger una oficina es promover un sistema internacional de P.I. equilibrado y eficiente que mejore la innovación y la creatividad en beneficio del país, la OMPI y otras partes interesadas. El establecimiento de una oficina de la OMPI en el país también mejoraría la calidad de sus servicios y fomentaría al mismo tiempo su papel único como organización mundial de servicios.
2. Una oficina de la OMPI en la India reforzaría además las funciones principales de la OMPI al:
   1. Fomentar y apoyar los sistemas mundiales de propiedad intelectual (P.I.) de la OMPI,
   2. Prestar asistencia técnica y desarrollar actividades de fortalecimiento de capacidades de forma eficaz,
   3. Promover los tratados de la OMPI, y
   4. Poner en marcha estrategias eficaces de comunicación y divulgación.

**Alcance propuesto de las actividades‎2** (*incluyendo las de carácter regional si procede[[7]](#footnote-8)*)**:**

Funciones propuestas para la oficina de la OMPI en la India:

1. Con base en una evaluación preliminar, [la India] cree que la oficina podría cumplir las siguientes funciones:
2. Una de las funciones esenciales de la OMPI consiste en proporcionar servicios de P.I. en todo el mundo. La inmensa mayoría de los recursos financieros de la OMPI procede de estos servicios. Otro de sus cometidos principales es prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y países menos adelantados. Otro de sus cometidos principales es prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y países menos adelantados. La Organización obtiene alrededor del 96% de sus ingresos de las tasas que cobra por los servicios asociados a sus sistemas mundiales de P.I., a saber, el Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el Sistema de Madrid de registro internacional de marcas, el Sistema de La Haya para el registro de diseños, el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, etcétera. Los sistemas del PCT y de Madrid representan aproximadamente un 77% y un 16% de los ingresos totales de la Organización. Dado que la India es miembro de ambos sistemas, una oficina de la OMPI en el país facilitaría un entorno propicio para generar un mayor interés en ellos, lo que se traduciría a su vez en un aumento del número de solicitudes presentadas, con el consiguiente incremento de los ingresos de la Organización.
3. Uno de los servicios esenciales que ofrece la OMPI en el marco de sus sistemas mundiales de P.I. es la información y la asistencia a sus usuarios. Por ejemplo, en 2015, el Servicio de Información sobre el PCT adscrito a la División Jurídica del PCT recibió en total 11.192 consultas (correos electrónicos, llamadas y faxes), es decir, una media de 932 al mes, o 45 al día. En 2015, el 47% de las consultas recibidas se realizaron por teléfono, o lo que es lo mismo, 438 al mes. Ese año fue posible determinar el origen de un 91,7% de las llamadas. De las 5.458 llamadas recibidas en 2015 cuyo origen pudo identificarse, 456 (8,35%) procedían de países asiáticos. La oficina de la OMPI en la India puede proporcionar un servicio fundamental de apoyo a los sistemas mundiales de P.I. de la Organización en las zonas horarias de los países asiáticos y hacerlo a un costo muy asequible.
4. La oficina en el país constituiría una valiosa aportación a la red general de respuesta al cliente de la OMPI. Si una persona marcara el número de teléfono de información general de la Organización fuera del horario laboral de Ginebra, la llamada se recibiría y contestaría automáticamente desde la India. La oficina de la India podría ofrecer soporte técnico para varios programas de asistencia técnica administrados por el Sector de la Infraestructura Mundial de la OMPI, como por ejemplo la creación de centros de apoyo a la tecnología y la innovación (TISC, por sus siglas en inglés) que faciliten información sobre patentes y otros datos de carácter científico y técnico a las oficinas de P.I., las universidades y las instituciones dedicadas a la investigación en la India y otros países en desarrollo. Proporcionar apoyo técnico intensivo a través de una oficina en la India y de los expertos adscritos a ésta resultaría mucho más económico que recurrir al personal desplazado desde la sede de la OMPI.
5. La oficina propuesta podría generar ahorros sustanciales a la OMPI a la hora de organizar actividades de creación de capacidad, como por ejemplo conferencias, seminarios de formación, los cursos de verano de la OMPI, capacitación técnica para examinadores de patentes o marcas, visitas de estudio y formación en la oficinas de patentes de la India. Esto permitiría reducir las exigencias presupuestarias de la OMPI, en especial los correspondientes a viajes y otro tipo de apoyo logístico.

Objetivos de la propuesta oficina de la OMPI en la India

1. A continuación se enumeran los objetivos de la oficina de la OMPI propuesta para la India:
   1. Fomentar los servicios mundiales de la OMPI, tales como los sistemas del PCT y de Madrid, y coordinarse con el Gobierno para preparar la adhesión de la India a otros sistemas en los próximos años;
   2. Prestar servicios eficientes y oportunos a los usuarios y solicitantes de los sistemas del PCT, de Madrid, de bases de datos como PATENTSCOPE, la base mundial de datos sobre marcas, la base mundial de dibujos y modelos industriales así como de los servicios del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI;
   3. Colaborarcon el Departamento de Fomento y Política Industrial (DIPP), las oficinas indias dedicadas a la P.I., incluida la del Controlador General de Patentes, Diseños, Marcas e Indicaciones Geográficas, así como la del Registrador de Derecho de Autor, las empresas industriales y mercantiles, las agrupaciones industriales y las cámaras de comercio del país para desarrollar y fomentar proyectos de colaboración mundial como WIPO GREEN y WIPO RE:SEARCH;
   4. Coordinarsecon el Departamento de Fomento y Política Industrial y las oficinas de la P.I., incluidas la del Controlador General de Patentes, Diseños, Marcas e Indicaciones Geográficas y el Registrador de Derecho de Autor, y ayudar a la sede de la OMPI para organizar las actividades destinadas a promover la base de datos de conocimientos *IP Advantage* de la OMPI;
   5. Colaborar con el Instituto Nacional de Gestión de la Propiedad Intelectual Rajiv Gandhi (RGNIIPM) para fomentar las actividades de la Academia de la OMPI en favor de las oficinas de P.I. de toda la región, sin olvidar Asia Central, en aras del desarrollo de recursos humanos y el fomento de actividades de fortalecimiento de capacidades;
   6. Cooperar con las organizaciones de la ONUpresentes en la India para organizar actividades de divulgación como parte de la cooperación entre las organizaciones;
   7. Asistir a la sede en la coordinación con expertos y formuladores de políticas en el ámbito de la P.I. de la India para compartir la experiencia del país en la utilización de sistemas de P.I. en aras de la innovación, fomentando la participación de tales expertos en reuniones; y
   8. Dar apoyo al servicio permanente de la OMPI de atención al cliente (24 horas)durante el intervalo de tiempo que se decida.

Relación entre las metas estratégicas de la OMPI y los objetivos de la oficina de la OMPI propuesta para la India:

|  |  |
| --- | --- |
| **Metas estratégicas de la OMPI** | **Objetivos de la oficina de la OMPI propuesta para la India** |
| II. Prestar servicios mundiales de P.I. de calidad | Sí |
| III. Facilitar el uso de la P.I. en aras del desarrollo | Sí |
| VII. Establecer vínculos entre la P.I. y los problemas mundiales de política pública | Sí |
| VIII. Lograr una comunicación más eficaz entre la OMPI, sus Estados miembros y todas las partes interesadas | Sí |
| IV. Coordinar y desarrollar la infraestructura mundial de P.I. | Sí |

**Valor añadido de la oficina de la OMPI en el país en relación con la ejecución de los programas de la OMPI**2**:**

1. El establecimiento de una oficina de la OMPI en la India añadiría valor, eficacia y eficiencia a la ejecución coordinada de los programas. La oficina propuesta complementaría la labor que se lleva a cabo desde la sede de la OMPI en Ginebra, dado que con ello se evitaría cualquier duplicación de esfuerzos y se optimizarían los recursos de la Organización. Esta oficina sería rentable y respondería a la creciente demanda de servicios de P.I. en la India; por este motivo, desempeñaría un papel importante en el desarrollo económico general del país y fortalecería su economía basada en el conocimiento. La oficina propuesta formaría parte integral del marco de gestión por resultados y el marco reglamentario de la OMPI.
2. La India cree que el establecimiento de una nueva oficina de la OMPI en el país sería una gran aportación al sistema actual de la OMPI y acarrearía las siguientes ventajas:
3. Creará una sólida interfaz de comunicaciones con las partes interesadas de la India, imposible de establecer solo a través de misiones y visitas ocasionales. La oficina en el exterior contribuiría a intensificar la cooperación entre la OMPI y el Gobierno de la India para atender las demandas de los usuarios de los servicios de la Organización;
4. Redundará en ahorros considerables en cuanto a los gastos de viaje, al reducirse el número de misiones que deberían realizar los equipos de la sede para organizar diversas actividades en la India;
5. La presencia de una oficina en la India permitiría realizar actividades tales como seminarios y talleres y de este modo impulsar la creación de capacidad y la prestación de servicios de asistencia técnica en el país así como en Asia Central;
6. La cobertura geográfica de la OMPI se ampliaría e internacionalizaría gracias a la expansión de su red mundial de clientes, lo que permitiría prestar servicios de la OMPI imposibles de suministrar únicamente a través de la sede; y
7. La oficina en la India formaría parte integral de la red mundial de oficinas de la OMPI, convirtiéndose en un conducto para brindar servicios oportunos y eficaces a interesados, tanto de la India como en todo el mundo.
8. En términos generales, el nivel de satisfacción entre los usuarios de los servicios de la OMPI en la India aumentaría, al igual que su capacidad para realizar su trabajo, lo que repercutiría positivamente en la imagen y la reputación de la OMPI como principal proveedor de servicios mundiales de P.I.
9. La diferencia horaria entre la India y la sede de la OMPI en Ginebra es de cuatro horas y media en invierno y de tres horas y media en verano. Por consiguiente, ahora mismo apenas se solapan unas horas de la jornada laboral en esos dos lugares. Esto ha impuesto restricciones considerables a las comunicaciones eficaces y oportunas entre la sede de la OMPI y las instituciones indias. La presencia de una oficina de la OMPI en la India permitiría resolver este serio inconveniente para las actividades de la OMPI en el país.
10. En la actualidad, sólo existe una oficina en el exterior, la de Singapur, en toda la región de Asia y el Pacífico. La India no obtiene ningún beneficio directo de esta oficina, cuya área geográfica de operaciones se limita a los países de la ASEAN. En vista del aumento exponencial de la demanda de servicios de P.I. en la India, la oficina propuesta podría atender la creciente demanda del régimen de P.I. y promover al mismo tiempo los objetivos generales de la OMPI.

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina de la OMPI en el país [[8]](#footnote-9)***(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

Sostenibilidad financiera / neutralidad presupuestaria

1. El Gobierno de la India ha ofrecido unas dependencias adecuadas para acoger la oficina propuesta sin coste alguno. Se proporcionarán además el mobiliario y los equipos básicos, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para asegurar el pleno funcionamiento de la oficina. Una vez tomada la decisión de abrir una oficina en la India, también se valorará la posibilidad de otorgar a ésta prerrogativas e inmunidades y otras prestaciones similares a las que disfrutan otros organismos especializados de las Naciones Unidas.
2. Recursos y eficacia en función de los costos: las contribuciones financieras o en especie del Gobierno de la India serían uno de los principales beneficios asociados al establecimiento de una oficina de la OMPI en el país. Con la puesta a disposición gratuitamente de instalaciones para la oficina, se suprimiría el pasivo a largo plazo de la OMPI en concepto de instalaciones. De este modo, la India podría además trabajar conjuntamente con la OMPI para poner en funcionamiento la oficina y servirse de ella para promover la causa de los derechos de propiedad intelectual en el país y en toda la región.

**Propuesta para acoger una oficina en el exterior[[9]](#footnote-10)**

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI**:

## Irán (República Islámica del)

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[n.a.]*

**¿Han sido notificados por escrito el presidente de la Asamblea General y el director general de la OMPI?**

Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI[[10]](#footnote-11)**

1. La República Islámica del Irán cuenta con competencias únicas para la producción intelectual y ha conseguido logros impresionantes en el ámbito de la propiedad intelectual tanto a nivel regional como internacional, hasta el punto de que en los últimos años, la República Islámica del Irán ha ocupado el primer puesto en esa esfera entre los países de la región. Esos logros se han conseguido en gran medida gracias a la importancia que se ha dado a nivel nacional a la protección del desarrollo de la ciencia, la tecnología y las producciones intelectuales en el documento sobre horizontes para el desarrollo a 20 años titulado Horizonte 2020, en la hoja de ruta nacional para el desarrollo de la ciencia o en las directrices de los planes quinquenales de desarrollo económico 3º, 4º y 5º, que propiciaron una mejora cualitativa y un crecimiento cuantitativo en lo que respecta a estudiantes, investigadores y universidades.
2. Para conseguir esos objetivos y hacer efectiva la prioridad que los documentos citados conceden al desarrollo y la promoción de la propiedad intelectual en nuestro país, la Organización Estatal para el Registro de Escrituras y Propiedades de la República Islámica del Irán (el Centro de Propiedad Intelectual) –en su calidad de autoridad encargada del registro de la propiedad industrial y coordinador nacional de las cuestiones relativas a la OMPI para la República Islámica del Irán– ha divulgado en los ámbitos público y privado la importancia de la propiedad intelectual, sobre todo durante los últimos 15 años.
3. A tal efecto, además de haber realizado programas y actividades conjuntos con la OMPI, esa entidad ha organizado más de 300 talleres y seminarios por todo el país en colaboración con parques científicos y tecnológicos, cámaras de comercio provinciales, universidades y otras instituciones.
4. A este respecto, ha de añadirse que los parques científicos y tecnológicos desempeñan un papel importante en el desarrollo de la ciencia y del país en general, pues hacen posible que se extiendan los beneficios de la producción intelectual mediante la comercialización de las ideas. Cabe señalar que el número de parques de ese tipo ha experimentado un crecimiento muy rápido, y casi todas las provincias cuentan con alguno en la actualidad. La Organización Estatal para el Registro de Escrituras y Propiedades de la República Islámica del Irán lleva a cabo labores de sensibilización sobre la importancia de la propiedad intelectual en el ámbito público y en el privado, y realiza actividades de formación sobre propiedad intelectual tanto a nivel nacional como internacional. Así, ha impartido un taller para los examinadores de la Oficina de Propiedad Industrial del Afganistán y, recientemente, ha recibido una solicitud de la Oficina de Propiedad Intelectual de Tayikistán para organizar un módulo de formación dirigido a sus examinadores.
5. La República Islámica del Irán colabora estrechamente con la Organización de Cooperación Económica (OCE) y albergó este año en Teherán la tercera sesión del Comité de Coordinación de la OCE en materia de Propiedad Intelectual. En la sesión, la República Islámica del Irán propuso que se organizase un taller sobre propiedad intelectual en persa e inglés dirigido a participantes de todos los Estados miembros de la OCE. La propuesta fue aprobada en la sesión del Consejo de Planificación Regional de la OCE.
6. Habida cuenta de las actividades mencionadas y debido a los más de 90 años de experiencia de la República Islámica del Irán en el registro y la protección de los derechos de propiedad intelectual, así como a la posición destacada que el país ocupa en el ámbito de la propiedad intelectual dentro de su área geográfica, el resto de países de la región tienen una actitud positiva respecto de las competencias de la República Islámica del Irán en materia de propiedad intelectual.
7. Gracias a las competencias mencionadas y a la promoción y el desarrollo de la propiedad intelectual en la República Islámica del Irán, las solicitudes de registro y protección de los derechos propiedad industrial a nivel nacional e internacional han aumentado considerablemente en los últimos años, así como las necesidades conexas. Como reflejan claramente las estadísticas de la OMPI, las solicitudes de patente y de registro de marcas y diseños industriales han experimentado un marcado crecimiento en 2013 y 2014, lo que ha hecho que la Oficina de Patentes y Diseños Industriales del Irán se sitúe entre las 20 primeras oficinas de los Estados miembros de la OMPI por incremento del número de solicitudes.
8. Cabe señalar que el aumento del número de solicitudes se ha debido a la labor de sensibilización pública sobre la propiedad intelectual y a la creación y el desarrollo de una cultura de respeto a la propiedad intelectual en nuestro país, así como a la instauración de un robusto marco legal. Esta base jurídica se compone de legislación y normativas sobre propiedad industrial actualizadas y completas, y se ha visto complementada por la adhesión de la República Islámica del Irán a diversos convenios y tratados internacionales sobre propiedad intelectual (incluidos los sistemas internacionales de registro) en los últimos diez años, a saber: el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y su Protocolo (el Sistema de Madrid), el Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (el Sistema de Lisboa) y, recientemente, el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (el Sistema Internacional de Patentes - PCT).
9. Así pues, el incremento del número de solicitudes ha hecho aumentar las necesidades relativas a la explotación y comercialización de esa propiedad, y resulta obvio que el establecimiento de una oficina de la OMPI en la República Islámica del Irán que realice las actividades propias de una delegación de ese tipo, fomentará la propiedad intelectual y contribuirá más que nunca al logro de los objetivos de la OMPI.
10. La República Islámica del Irán es miembro fundador de las Naciones Unidas, la Organización de Cooperación Económica (OCE), el Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL), la Organización de Cooperación Islámica (OCI) y la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEC). Además, en Teherán están representadas las organizaciones internacionales siguientes: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Instituto Cultural de la OCE, Secretaría de la OCE, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Secretaría de la Unión Parlamentaria de los Estados Miembros de la OCI, Organización Marítima Internacional (OMI), Organización Islámica Cultural, Científica y Educativa (ISESCO), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Centro Sur-Sur de la ONUDI, Centro de Información de la ONU, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ONU-Hábitat, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), Programa Mundial de Alimentos (PMA), Organización Mundial de la Salud (OMS), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (UNOCHA), Secretaría de la Asamblea Parlamentaria Asiática, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
11. Dada la privilegiada posición científica de la República Islámica del Irán y puesto que en varias universidades iraníes se imparten másteres en derechos de propiedad intelectual, el establecimiento de una oficina de la OMPI en Teherán puede contribuir de manera decisiva a la consecución de los objetivos de la OMPI en el país.

**Mandato propuesto para la oficina de la OMPI en el país‎2:**

**Objetivos‎2:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Alcance propuesto de las actividades‎2** (*incluyendo las de carácter regional si procede[[11]](#footnote-12)*)**:**

1. El alcance propuesto de las actividades de la oficina de la OMPI en la República Islámica del Irán es el siguiente:
2. Prestación de servicios locales de apoyo al sistema global de propiedad intelectual de la OMPI. Una de las principales actividades de la oficina –tras su creación en la República Islámica del Irán– será trabajar en estrecha colaboración con la Oficina Nacional (el Centro de Propiedad Intelectual) para mejorar y hacer más efectiva la aplicación de los sistemas de la OMPI, como el de Madrid, el de Lisboa o el del PCT (en los que la República Islámica del Irán es parte), y cooperar con la Oficina Internacional de la OMPI para prestar a los solicitantes servicios de registro que se ajusten a los sistemas mencionados;
3. Prestar apoyo técnico en relación con los diversos programas de asistencia técnica que administra el Sector de la Infraestructura Mundial de la OMPI;
4. Realizar actividades genéricas de creación de capacidad y otras iniciativas de fomento de la cooperación para el desarrollo.
5. Prestar asistencia técnica y asesoramiento a los titulares de derechos de propiedad intelectual para que la explotación de esos derechos contribuya al desarrollo del país y a la transferencia de tecnología. Cabe señalar que la República Islámica del Irán participa en algunos proyectos conjuntos con la OMPI, entre ellos un proyecto sobre alfombras y el nuevo proyecto para la creación de centros de apoyo a la tecnología y la innovación;
6. Prestar asistencia en la comercialización de la propiedad intelectual y facilitación de las comunicaciones entre la industria y las autoridades en el ámbito de la producción intelectual;
7. Respuesta a la creciente importancia que están adquiriendo en la República Islámica del Irán la innovación, la creatividad y el papel de la propiedad intelectual en una sociedad basada en el conocimiento.

**Valor añadido de la oficina de la OMPI en el país en relación con la ejecución de los programas de la OMPI‎2:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina de la OMPI en el país [[12]](#footnote-13)***(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

1. Recursos disponibles para el establecimiento de la oficina de la OMPI en la República Islámica del Irán:

a) La Organización Estatal para el Registro de Escrituras y Propiedades de la República Islámica del Irán, que en virtud del Artículo 52 de la Ley sobre el Registro de Patentes, Marcas y Diseños Industriales es el órgano competente en materia de propiedad industrial y la entidad encargada de coordinar a nivel nacional las cuestiones relativas a la OMPI y a las Uniones de los convenios y tratados pertinentes para la República Islámica del Irán, garantiza que serán puestos a disposición de la OMPI todos los medios necesarios para el establecimiento de su oficina en la República Islámica del Irán. Se dispone de un edificio de 500 m² situado justo al lado de la sede del Centro de Propiedad Intelectual en Teherán que será destinado a ese propósito y que, de ser necesario, podría ampliarse posteriormente.

b) En lo que respecta a los gastos administrativos de la oficina, de acuerdo con el Artículo 63 de la Ley sobre el Registro de Patentes, Marcas y Diseños Industriales, es posible destinar el 50% de los ingresos de los Sistemas Internacionales de Registro de la Propiedad Intelectual percibidos en divisas extranjeras a la promoción y equipamiento de la oficina. La Organización Estatal para el Registro de Escrituras y Propiedades de la República Islámica del Irán garantiza que se hará cargo de todos los gastos y necesidades de la oficina de la OMPI en la República Islámica del Irán, de conformidad con su autoridad legal, y recurriendo para ello a ingresos básicos y otras fuentes de financiación.

**Propuesta para acoger una oficina en el exterior[[13]](#footnote-14)**

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI**:

## Omán

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[n.a.]*

**¿Han sido notificados por escrito el presidente de la Asamblea General y el director general de la OMPI?**

Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI[[14]](#footnote-15):**

1. La Sultanía de Omán desea acoger una oficina de la OMPI para afianzar la cooperación con mirar a establecer una economía basada en el conocimiento.

*Estrategia Nacional de Innovación*.

1. La Estrategia Nacional de Innovación del Gobierno tiene por objeto lograr que Omán se encuentre entre los 20 países más innovadores del mundo en 2040. Para ello, se establecerá un sistema nacional de innovación eficiente que impulse el desarrollo sostenible y se armonizarán las políticas nacionales relativas a la diversificación de la economía, la educación, la investigación y el desarrollo, la transferencia de tecnología, la infraestructura nacional y emprendimiento.

*Propiedad intelectual (P.I.)*

1. La Estrategia Nacional de Innovación se basa en elementos fundamentales como la propiedad intelectual y la comercialización del conocimiento. y se sustenta en una comunicación y colaboración institucional eficaz entre diversas entidades de Omán relacionadas con la P.I., en particular, el Ministerio de Comercio e Industria, el Consejo de Investigación, el Ministerio de Educación Superior, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Agricultura y Pesca, el Ministerio de Recursos Humanos, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Patrimonio y Cultura, la Universidad Sultán Qaboos, la Autoridad Pública para el Desarrollo de las Pymes (RIYADA), la Autoridad Pública de las Industrias Artesanales, el Instituto Superior Judicial, la Dirección General de Aduanas, la Autoridad de Tecnologías de la Información y entidades del sector privado, como bufetes de abogados, empresas de innovación y propiedad intelectual y el Fondo para las Pequeñas y Medianas Empresas.
2. Se ha establecido un plan general para la comercialización de la P.I. y el conocimiento, que comprende la visión de una sociedad del conocimiento basada en un sistema eficaz de P.I. a nivel individual, institucional y nacional.
3. Esta visión incluye objetivos estratégicos y programas operativos de apoyo destinados a activar la innovación y hacerla posible:

* Creación de instituciones en Omán para el asesoramiento, la prestación de servicios y el desarrollo de políticas en materia de P.I.;
* Aumento del número de empresas de capital riesgo y pymes basadas en modelos de negocio de valor añadido y activos tangibles e intangibles;
* Fortalecimiento de las autoridades y las instituciones jurídicas con conocimientos, recursos y capacidad para hacer frente a las cuestiones relativas a la P.I.;
* Aumento de los ingresos económicos mediante la transferencia de conocimiento de los centros de investigación a los mercados;
* Concientización y sensibilización sobre la contribución social que entraña la creatividad y la innovación basadas en la P.I.

1. Omán, país que ha establecido una política legislativa integral y un sistema de P.I. que se aplica legalmente, es parte en: el Convenio de Berna de la OMPI, el Convenio de París, el Convenio de Bruselas, el PLT, el TLT, el WCT, el WPPT, el Tratado de Nairobi, el Tratado de Budapest, el Arreglo de La Haya, el Protocolo de Madrid y el PCT. Omán también es parte en otros tratados multilaterales en materia de P.I., entre ellos el Convenio de la UPOV, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, el Acuerdo por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio, el Acuerdo sobre los ADPIC, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, y otros tratados multilaterales, bilaterales y regionales en materia de P.I.
2. Omán tiene el firme compromiso de cumplir sus obligaciones en virtud de los diversos tratados y ha establecido leyes y reglamentos que sustentan y apoyan un marco eficaz para la innovación, la inversión y la protección de los derechos de P.I. Entre estos instrumentos legislativos, cabe destacar:

* Leyes: Ley fundamental de la Sultanía de Omán, modificada por el Real Decreto Nº 99/2011; Real Decreto Nº 49/2009, por el que se promulga la Ley de Protección de los Derechos de los Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales; Real Decreto Nº 67/2008, por el que se promulga la Ley de Derechos de Propiedad Industrial; Real Decreto Nº 65/2008, por el que se promulga la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos; Real Decreto Nº 81/2002, por el que se promulga la Ley de Protección de los Consumidores; Real Decreto Nº 29/92, por el que se promulga la Ley de Procedimiento Civil y Comercial; Real Decreto Nº 6/1980, por el que se promulga la Ley de Protección del Patrimonio Nacional; Código Penal de Omán Nº 7/1974.
* Reglamentos: Decisión Ministerial Nº 103/2015, por la que se aprueba el Reglamento Ejecutivo de la Ley de Protección de los Derechos de los Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales; Decreto Nº 103/2008 del Ministerio de Comercio e Industria, por el que se aprueba el Reglamento Ejecutivo de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos; Reglamento Nº 105/2008 en virtud de la Ley de Derechos de Propiedad Industrial.

*Mejora de los servicios del Departamento de Propiedad Intelectual.*

1. El Departamento de Propiedad Intelectual del Ministerio de Comercio e Industria es la autoridad responsable de la prestación de servicios en materia de P.I., incluidos los relativos a patentes, diseños industriales, marcas, derecho de autor y derechos conexos. El Ministerio de Comercio e Industria ha mejorado y modernizado los servicios del Departamento de P.I. mediante el fomento de los recursos humanos, en particular en la esfera del examen de patentes y diseños industriales, la recepción internacional de patentes y el registro de marcas. A este respecto, la formación de los examinadores técnicos se realiza en colaboración con la OMPI y otras Oficinas nacionales de patentes. Además, el Departamento de P.I. también ha iniciado la introducción de los datos bibliográficos de las patentes mediante el sistema IPAS de la OMPI.

*Instituciones de apoyo a la innovación*

Consejo de Investigación

1. Establecido por el Real Decreto 54/2005, el Consejo de Investigación ha supuesto un importante punto de inflexión en el proceso de desarrollo basado en el conocimiento que ha experimentado el país. El Consejo es responsable de la regulación y promoción de la investigación científica mediante el apoyo técnico y financiero. Su objetivo es crear un entorno apropiado para la innovación que responda tanto a las necesidades locales como a las tendencias mundiales, refuerce los lazos sociales y canalice la creatividad y la excelencia científica.
2. El Consejo de Investigación también ha puesto en marcha dos iniciativas:

* **Centro Omaní para Recursos Genéticos de Animales y Plantas**. Con arreglo a la orden emitida por Su Majestad el Sultán Qaboos bin Said para que se examinen las oportunidades que tiene Omán de proteger sus importantes recursos genéticos a escala mundial, en 2012 se estableció el Centro Omaní para Recursos Genéticos de Animales y Plantas. Su misión es promover el reconocimiento, la explotación sostenible y la valoración de la diversidad genética inherente a los animales, plantas y microorganismos de Omán como recurso del patrimonio natural. La visión del Centro es crear una plataforma de colaboración para todos los recursos genéticos animales y vegetales y contribuir a las actividades locales de investigación y fortalecimiento de las capacidades en el ámbito de los recursos genéticos, así como fomentar la investigación a escala mundial y las innovaciones científicas y prácticas.
* **Parque de Innovación Muscat.** Es una de las principales iniciativas del Consejo de Investigación, cuyo objetivo es fomentar la investigación científica y la innovación y facilitar la colaboración entre el sector académico, el sector privado y los diversos sectores empresariales de la comunidad local e internacional. El Parque tiene por objeto ofrecer a los investigadores, innovadores y emprendedores un entorno saludable en el que dispongan de servicios que les ayuden a desarrollar sus aptitudes interpersonales y centrarse en la investigación científica. Otro objetivo del Parque de Innovación Muscat es aprovechar el potencial de los profesionales para utilizar el conocimiento, desarrollar productos basados en la investigación científica y convertir las ideas en productos comerciales. Ello contribuirá a impulsar la labor del Gobierno encaminada a diversificar las fuentes de la economía nacional.

Centro de Innovación Empresarial

1. Abierto en 2010, el Centro de Innovación Empresarial tiene como objetivo la búsqueda de soluciones sostenibles para difundir una cultura de la innovación entre las empresas de Omán. Su misión es desarrollar y promover las empresas de Omán y ayudar al sector empresarial a desarrollar productos y mejorar su capacidad para abrir nuevos mercados a escala nacional e internacional. Otra función del Centro de Innovación Empresarial es prestar apoyo a los proyectos empresariales estableciendo vínculos con diferentes centros de investigación, lo que permite aprovechar las ventajas que entraña la colaboración con la comunidad de investigadores de las universidades, los laboratorios de investigación y los centros científicos.

Autoridad Pública para el Desarrollo de las Pymes (RIYADA)

1. Establecida por el Real Decreto 36/2013, la RIYADA se encarga de promover las pequeñas y medianas empresas (pymes) y reforzar su papel en el desarrollo de la economía nacional. Para ello, la RIYADA ofrece una amplia gama de servicios técnicos, de formación y de asesoramiento a fin de afianzar una cultura del emprendimiento y el autoempleo entre la generación más joven y mejorar la competitividad de las empresas existentes. La RIYADA también ayuda a las empresas a mejorar su capacidad de aportar valor añadido a la economía nacional y contribuir a la diversificación económica, apoyar la innovación y utilizar la tecnología moderna.

*Fondo Nacional de Apoyo al Emprendimiento*

*Fondo Al Raffd*

1. Establecido por el Real Decreto 6/2013, el Fondo Al Raffd está destinado a los jóvenes que buscan empleo, los artesanos que trabajan en las industrias artesanales y las mujeres de las zonas rurales. El Fondo elabora y aplica programas de financiación para empresas emergentes que presentan un gran potencial y oportunidades de empleo, y vela por que los emprendedores puedan desarrollar su negocio y lograr autonomía financiera y administrativa. También ayuda a mejorar la competitividad de los emprendedores mediante el desarrollo de productos y servicios en los mercados locales y regionales.

*Fondo para Pequeñas y Medianas Empresas*

1. Con un capital de 250 millones de riales omaníes, el Fondo para Pequeñas y Medianas Empresas es un fondo del sector privado de apoyo a las pymes creado como iniciativa para el desarrollo y la colaboración. El Fondo contribuye al desarrollo de las pymes y a la detección de nuevos emprendedores, empresas y oportunidades de inversión en capital y préstamos. Su estrategia de ejecución se basa en los cuatro puntos siguientes:

* Campus empresarial. Este programa, en colaboración con el Ministerio de Educación Superior, está orientado a determinadas universidades y tiene como objeto impulsar actividades para la creación de pequeñas empresas emergentes en las universidades con el fin de promover una cultura de emprendimiento y el establecimiento de sociedades y clubes empresariales mediante la organización de talleres y cursos de formación.
* Financiación de las pymes. Financiación rápida y flexible para nuevos proyectos, tipos de interés subvencionados para las pymes seleccionadas, con un capital comprendido entre 50.000 y 300.000 riales omaníes, y un período de amortización de hasta 5 años.
* Apoyo a las pymes. Supervisión, orientación, asesoramiento contable, programas informáticos de bajo costo y competitividad en el mercado.
* Legitimación de las pymes. Alianzas y oportunidades de inversión, colaboración con grandes empresas en proyectos importantes, especialmente en los sectores del petróleo y del gas.

Fondo Tecnológico de Omán

1. Creado en octubre de 2016 con un capital de 200 millones de dólares de los EE.UU., el Fondo Tecnológico de Omán está especializado en empresas emergentes. Su objetivo es invertir en empresas tecnológicas emergentes de Omán. A través de sus tres fondos de inversión (fase inicial, fase acelerada y fase de crecimiento), la finalidad del Fondo es servir como centro de innovación tecnológica en la región y atraer a las empresas emergentes regionales para que operen en Omán.

Ibtikar Desarrollo Omán

1. Este fondo fue creado en 2016 por el Fondo de Reserva General del Estado, Oman Oil Company SAOC, el Consejo de Investigación y Oman Telecommunications SAOG. Ibtikar Desarrollo Omán invierte fondos propios en empresas tecnológicas de primer orden, en la transferencia de tecnología y en el uso de los recursos naturales y humanos de Omán. El fondo tiene como objeto contribuir a la transferencia de tecnología moderna y al desarrollo de la economía del conocimiento en Omán.

**Mandato propuesto para la oficina de la OMPI en el país‎2:**

**Objetivos‎2:**

1. Al acoger una oficina de la OMPI, la Sultanía de Omán tiene la intención de desarrollar un sistema completo y eficaz de propiedad intelectual que permita aplicar y llevar a cabo la visión y los objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación.
2. Una oficina de la OMPI en Omán reforzaría la labor institucional en pos de la elaboración de una Estrategia Nacional en materia de P.I.
3. La oficina de la OMPI, a través del Ministerio de Industria y Comercio, colaboraría con las instituciones omaníes de apoyo a la innovación para fomentar los servicios de la OMPI, aplicar con eficacia la asistencia técnica y las actividades de fortalecimiento de las capacidades, concientizar y sensibilizar sobre la P.I. y mejorar los sistemas de P.I.

**Alcance propuesto de las actividades‎2** (*incluyendo las de carácter regional si procede[[15]](#footnote-16)*)**:**

1. Las actividades de la oficina se centrarían en apoyar la aplicación de los programas operativos del plan de trabajo sobre P.I. en el marco de la Estrategia Nacional de Innovación.
2. El desarrollo de los recursos humanos mediante un programa nacional de formación y educación en materia de P.I. orientado a las escuelas de educación primaria y secundaria, las instituciones académicas y de investigación y las autoridades legales y judiciales.
3. Un programa de formación y capacitación para examinadores de patentes y marcas, y bases de datos técnicas.
4. Apoyo para la elaboración y ejecución de un sistema de oficinas de P.I. y creación de centros de apoyo a la tecnología y la innovación para proporcionar información sobre patentes y de otro tipo a las instituciones de enseñanza superior y los centros de investigación científica, así como implantación de una red para la transferencia de tecnología.
5. Fortalecimiento de las actividades de investigación y desarrollo en materia de propiedad intelectual.
6. Apoyo a programas y campañas sostenibles de sensibilización y promoción respecto de los beneficios sociales y económicos que aportan las empresas basadas en la P.I. y los riesgos que entrañan la piratería, la falsificación y la infracción de los derechos de P.I.
7. Apoyo para el desarrollo de una gestión eficaz de los servicios de P.I. conforme a las mejores prácticas aplicadas en las oficinas de P.I.

**Valor añadido de la oficina de la OMPI en el país en relación con la ejecución de los programas de la OMPI‎2:**

1. La oficina en Omán contribuiría al logro de los objetivos estratégicos de la OMPI gracias a la determinación de Omán de cumplir esos objetivos en el marco de su Estrategia Nacional de Innovación.
2. La oficina en Omán llevaría a cabo programas de asistencia técnica en un marco institucional propicio para el desarrollo y la modernización de nuevos instrumentos y modelos en el ámbito de la propiedad intelectual.

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina de la OMPI en el país[[16]](#footnote-17)** *(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

1. La Sultanía de Omán proporcionará oficinas, mobiliario y equipamiento, así como los sistemas de seguridad pertinentes. Omán también facilitará la colaboración con la OMPI en lo que respecta al funcionamiento y uso de las oficinas para mejorar y desarrollar el sistema de P.I. en Omán y en la región.

**Propuesta para acoger una oficina en el exterior[[17]](#footnote-18)**

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI:**

## República de Corea

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[n.a.]*

**¿Han sido notificados por escrito el presidente de la Asamblea General y el director general de la OMPI?**

Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI[[18]](#footnote-19)**

1. La República de Corea es el lugar adecuado para llevar a cabo las actividades encaminadas a satisfacer la actual demanda de los usuarios de los servicios mundiales de P.I. de primera calidad que ofrece la OMPI y para intercambiar las experiencias del país en la utilización de P.I. en aras del desarrollo económico. El establecimiento de una Oficina de la OMPI en la República de Corea tendrá un efecto extraordinariamente positivo en el rendimiento económico y fortalecerá el entorno de P.I. mediante la potenciación de una base sólida de P.I. y de una infraestructura empresarial global.
2. Todos los Estados miembros de la OMPI tienen la responsabilidad de asegurar que la OMPI y sus oficinas en el exterior puedan ofrecer sus programas con la mayor eficacia posible y producir excelentes resultados. Los principales objetivos de la OMPI son, naturalmente, desarrollar un sistema mundial de P.I. que impulse la innovación y la creatividad y ayudar a los países en desarrollo a aprovechar las ventajas de dicho sistema mediante el desarrollo de sus capacidades en materia de P.I., lo cual contribuirá a la creación de un ciclo de innovación. A tenor de la misión de la OMPI, la ubicación de las oficinas en el exterior debería determinarse teniendo en cuenta los lugares en que el ciclo de la innovación se desarrolla adecuadamente. Huelga decir que la oficina debe estar ubicada en un lugar en el que abunden los usuarios de servicios de P.I. y en el que existan conocimientos sobre cómo materializar los aspectos de desarrollo. El establecimiento de una oficina de la OMPI en la República de Corea permitirá coordinar los servicios de divulgación mundial a fin de mejorar dicho ciclo de innovación.

La República de Corea es una potencia mundial en materia de P.I.

1. La República de Corea es un líder mundial de innovación y creatividad en lo que respecta al aprovechamiento del sistema de P.I. Actualmente, la República de Corea cuenta con bastantes más usuarios de servicios relacionados con la P.I., incluidos los servicios mundiales de P.I. de primera calidad que ofrece la OMPI, que la mayoría de los países. Y no se trata de la posible demanda en función de la población y el desarrollo nacionales, sino de la demanda real existente, a la que la OMPI y las comunidades de P.I. deben atender.
2. El número de solicitudes PCT presentadas por residentes de la República de Corea en 2015 fue de 14.626, lo que situó al país en el 5º lugar entre los países de todo el mundo con mayor número de solicitudes presentadas. Mientras que la mayoría de los países desarrollados está alcanzando su cota máxima en lo que respecta al número de solicitudes PCT presentadas, la República de Corea ha seguido registrando un aumento gradual. En 2015, en concreto, en relación con el año anterior, en la República de Corea se registró un aumento del 11,5%, mientras que el número global de solicitudes PCT aumentó un 1,7%. Por otra parte, el coreano, que es un idioma de publicación del PCT, es el quinto idioma más usado habitualmente en las solicitudes PCT.
3. La República de Corea se mantiene en el cuarto lugar en el mundo en lo que respecta al número de solicitudes de patente presentadas por coreanos; en 2015, el número de solicitudes presentadas fue de 238.015.Además, el país ocupa el primer lugar en el mundo en lo que respecta al número de solicitudes de patente presentadas por residentes por 100.000 millones de dólares EE.UU. de PIB (9.610 en 2015) y por millón de habitantes (3.305 en 2015), respectivamente.
4. En lo que respecta al cómputo de dibujos y modelos industriales contenidos en solicitudes presentadas por coreanos, la República de Corea ocupa el segundo lugar entre los países del mundo con mayor número de solicitudes. En lo que respecta al cómputo de los dibujos y modelos contenidos en solicitudes presentadas por residentes por 100.000 millones de dólares EE.UU. de PIB y por millones de habitantes, la República de Corea el primer lugar en todo el mundo. Al mismo tiempo, con respecto al número de solicitudes internacionales presentadas por coreanos en virtud del Sistema de La Haya, el país ocupa el tercer lugar en el mundo, con un total de 548 solicitudes; con respecto al cómputo de dibujos y modelos contenidos en solicitudes internacionales presentadas en virtud del Sistema de La Haya, el país ocupa el cuarto lugar, habiéndose contabilizado un total de 1.282 dibujos y modelos en 2015.
5. Si atendemos a la inversión en investigación y desarrollo (I+D) para la creación de P.I., el gasto de la República de Corea en I+D como porcentaje de PIB fue del 4,3% en 2014, el índice más alto del mundo
6. En poco tiempo, la República de Corea ha podido utilizar la P.I. para pasar con éxito de la categoría de PMA a ser uno de los países más desarrollados del mundo.Esto no hubiera sido posible sin la ayuda de la comunidad internacional, y ha llegado el momento de devolver la ayuda prestando un apoyo similar a cualquier país que quiera alcanzar un desarrollo sostenible. Nos dedicamos con empeño a ello fomentando el intercambio de la experiencia del país en la utilización de la P.I. mediante un único canal.
7. En 2015, el presupuesto anual de la República de Corea destinado a la ayuda oficial para el desarrollo (AOD) fue de 1.900 millones de dólares EE.UU., cifra que no ha dejado de aumentar a gran velocidad desde principios del año 2000. Por otra parte, el país alcanzó el índice de crecimiento medio anual del presupuesto destinado a la ayuda oficial para el desarrollo más alto del mundo en los últimos 5 años.

*Fondo fiduciario de la República de Corea*

1. Desde 2004, la República de Corea ha aportado unos 12,6 millones de dólares EE.UU. al fondo fiduciario de la República de Corea, fondo que se destina a financiar proyectos en común entre la OMPI y la República de Corea encaminados a fortalecer el sistema mundial de P.I. para impulsar el desarrollo económico, social y cultural. Gracias al fondo fiduciario de la República de Corea, la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) ha celebrado concursos anuales de tecnología apropiada (TA) en un total de ocho países desde 2011 y ha impartido cursos sobre P.I., como los talleres sobre legislación y examen de patentes y marcas, y ha establecido sistemas de automatización de la P.I.

*Proyectos de la KIPO de intercambio en materia de P.I. a escala mundial*

1. En relación con la AOD bilateral, la República de Corea ha llevado a cabo diversos proyectos de intercambio en materia de P.I. a escala mundial. En primer lugar, la KIPO ha difundido la tecnología correspondiente y se ha ocupado del desarrollo de la imagen de las marcas de algunos productos locales de países en desarrollo a fin de mejorar la calidad de vida en esos países.
2. En segundo lugar, tras la creación del sistema de automatización de la P.I. de la República de Corea, KIPOnet, el tiempo empleado en el examen de solicitudes se ha reducido, en beneficio de los usuarios del sistema. Basándose en esa experiencia, la República de Corea está difundiendo sistemas de información de P.I. y ofrece asesoramiento sobre T.I. en diez países diferentes, a fin de ayudar a los países en desarrollo a modernizar sus sistemas de administración de la P.I.
3. . En tercer lugar, la República de Corea ha elaborado varios contenidos de enseñanza en materia de P.I. de nivel mundial para usuarios de distintos sectores de actividad. Dichos contenidos han tenido mucho éxito; tanto, que actualmente “IP Panorama” se ofrece en 24 idiomas y es utilizado en todo el mundo, y más de 23 millones de personas han visto la serie de dibujos animados “Ser creativo con Pororo”.

1. En cuarto lugar, la República de Corea ha organizado varios cursos de formación en materia de P.I. cada año. Para 2017 se ha previsto impartir 13 cursos de formación con plazas para unas 230 personas. Además, la República de Corea organizará, en colaboración con la OMPI, la conferencia para jefes de oficinas de P.I., que tendrá lugar los días 12 a 14 de abril de 2017. Dicha conferencia tiene por objeto fomentar la capacidad en materia de P.I. y las funciones directivas de los jefes de las oficinas de P.I. en Asia facilitándoles una plataforma y un entorno de enseñanza para intercambiar información y experiencias, al tiempo que fomenta la colaboración y la cooperación Sur-Sur.

**Mandato propuesto para la oficina de la OMPI en el país‎2**

**Objetivos‎2:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Alcance propuesto de las actividades‎2** (*incluyendo las de carácter regional si procede[[19]](#footnote-20)***):**

**La Oficina de la OMPI en la República de Corea: Principal proveedor de servicios mundiales de P.I.**

1. Una oficina de la OMPI en la República de Corea puede ofrecer servicios adaptados a las necesidades de los usuarios coreanos de los servicios mundiales de P.I. de primera calidad, lo que, a su vez, producirá un aumento en el número de solicitudes de los Sistemas del PCT, de Madrid y de La Haya. La prestación de servicios las 24 horas del día, mediante un trato directo y en diversos idiomas, permitirá paliar la diferencia horaria de ocho horas entre la República de Corea y la sede de la OMPI, en Ginebra, y disminuirá los obstáculos del idioma.
2. Es muy probable que en la República de Corea aumente el número de solicitudes de los sistemas del PCT, de Madrid y de La Haya. Por ejemplo, solo un 6,3% de las solicitudes de patente que se presentan en el país tienen como destino otros países por conducto del sistema del PCT. Es decir que si una Oficina de la OMPI en la República de Corea puede aumentar ese porcentaje de solicitudes PCT en aproximadamente un 10%, que es un porcentaje comparable al que se registra en otros países, como los EE.UU. y el Japón, podría, en tal caso, producir un aumento en los ingresos de la OMPI de 14 millones de dólares EE.UU.

**La Oficina de la OMPI en Corea: Un centro de proyectos de desarrollo**

1. Una Oficina de la OMPI en la República de Corea puede servir de apoyo a los países en desarrollo mediante la ejecución de proyectos de gran envergadura con mayor eficacia. Podemos gestionar el fondo fiduciario de la República de Corea con mayor eficacia y emprender proyectos de desarrollo de mayor envergadura, con estrategias de largo plazo. A largo plazo, una oficina de la OMPI en la República de Corea se convertirá en una plataforma regional para la ejecución de proyectos de desarrollo en el futuro.

**La Oficina de la OMPI en la República de Corea: Un centro de enseñanza en materia de P.I. de alcance mundial**

1. Una Oficina de la OMPI en la República de Corea puede ofrecer cursos adaptados a las necesidades de los usuarios, por Internet o presenciales, mediante métodos reconocidos de enseñanza y profesores cualificados a partir de los conocimientos y la experiencia de la República de Corea. En particular, la República de Corea sabe cómo aplicar las competencias avanzadas en materia de T.I. en métodos de enseñanza de P.I. prácticos, así como recabar conocimientos técnicos de enseñanza a partir de programas de formación anteriores. La República de Corea tiene previsto utilizar la oficina de la OMPI en el país como un portal para impulsar la enseñanza de P.I. y lograr que un gran número de personas adquiera conocimientos al respecto para potenciar el avance del sistema mundial de la P.I. La República de Corea confía en que una manera de lograr la futura mejora del sistema mundial de P.I. sería compilar las diferentes experiencias en P.I. de muchos países e integrarlas en un seminario ilustrativo.

**Valor añadido de la oficina en el exterior en relación con la ejecución de los programas de la OMPI‎2:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina externa[[20]](#footnote-21)** *(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

1. Para que las Oficinas de la OMPI en el exterior funcionen adecuadamente, es fundamental contar con el apoyo de los gobiernos de los países en que se establecen. Esto no solo implica facilitar el espacio de las oficinas así como los equipos, Internet y seguridad, sino también recursos prácticos tales como mano de obra y presupuesto. El Gobierno de la República de Corea prestará apoyo financiero para establecer una Oficina de la OMPI en la República de Corea mediante la utilización del fondo fiduciario de la República de Corea, a fin de lograr un funcionamiento óptimo**.** Además, la Oficina de la OMPI estará situada en un distinguido y bonito edificio de oficinas cercano al Aeropuerto Internacional de Incheon, mundialmente conocido.
2. Otra ventaja reside en el hecho de que el incremento de los ingresos que se produzca como consecuencia de una mayor utilización de los servicios mundiales de P.I. excederá los gastos necesarios para poner en marcha la Oficina de la OMPI en la República de Corea.

**Propuesta para acoger una oficina en el exterior[[21]](#footnote-22)**

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI:**

## Rumania

A título nacional ☐ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☒

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

A la fecha de su presentación, la propuesta del Gobierno de Rumania ha recibido cartas de apoyo de un grupo de 7 países de la región (Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, República de Moldova, Montenegro y Serbia).

**¿Han sido notificados por escrito el presidente de la Asamblea General y el director general de la OMPI?**

Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI[[22]](#footnote-23)**

1. Rumania considera que el funcionamiento de una Oficina externa subregionalen la región de los Estados de Europa Central y el Báltico será beneficioso tanto para la OMPI como para los Estados Miembros del Grupo y en modo alguno irá en detrimento de los derechos y el mantenimiento de relaciones por parte de ningún otro Estado miembro de la región con la sede de la OMPI ni de los derechos de ningún país en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI.
2. Los países de la región están rindiendo bien económicamente, pues durante los cinco últimos años su PIB ha registrado un crecimiento constante. No obstante, tales resultados económicos positivos no tienen su pleno reflejo cuando se trata del número de solicitudes de derechos de P.I. Es necesario esforzarse más por revertir cualquier tendencia descendente y avanzar en la consolidación de los resultados positivos con respecto a dichas solicitudes.
3. Los países de la subregión, cuyo potencial en muchos sectores que son pertinentes para la propiedad intelectual es notable, muestran una notable inclinación por el entorno digital e Internet Según estadísticas de *Brainbench*, los países de la región figuran entre los 10 primeros del mundo en cuanto a conocimientos en materia de soporte técnico informático, servicios de soporte técnico, soporte técnico de redes, electrónica informática, telecomunicaciones, comunicaciones LAN/WLAN, diseño de redes, ASP.NET, HTML, PHP, nociones de desarrollo de páginas web y mucho más. También están a la cabeza de Europa y del mundo en cuanto a la tasa de alfabetización de adultos en tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).
4. En lo relativo a la velocidad de Internet, en las clasificaciones oficiales de la Internet Society aparecen en los primeros puestos del mundo varios países de la región de los Estados de Europa Central y el Báltico (*véase el cuadro 3, basado en NetIndex Data de noviembre de 2014; para más información, consultar:* [*http://www.internetsociety.org/map/global-internet-report/?gclid=COaytPj2\_8oCFWLnwgodtpUNQA#download-speed-fixed*](http://www.internetsociety.org/map/global-internet-report/?gclid=COaytPj2_8oCFWLnwgodtpUNQA%23download-speed-fixed)*).*
5. Con respecto a la investigación y la innovación, el enorme potencial de la región queda palpablemente demostrado con los centros de investigación ELI-NP[[23]](#footnote-24) (*Extreme Light Infrastructure-Nuclear Physics*), que se están construyendo en la ciudad de Măgurele, cerca de Bucarest, sobre la base de tres pilares, entre ellos el del láser más potente del mundo, que genera el 10% de la energía solar en un centímetro cuadrado.

El centro ELI de física nuclear

1. En la región hay otras dos instalaciones, una consagrada al estudio de fuentes secundarias en Dolni Brezani, cerca de Praga (República Checa) y otra al estudio de pulsos de attosegundo en Szeged (Hungría).
2. Por tanto, a partir de 2017 con el proyecto ELI-NP se creará en la región uno de los laboratorios más importantes del mundo para investigar sistemáticamente una muy amplia gama de ámbitos de la ciencia, desde nuevos campos de la física fundamental y nuevos temas de la física nuclear y la astrofísica hasta aplicaciones en los campos de la ciencia de materiales, las ciencias de la vida y la gestión de materiales nucleares.
3. Y otro aspecto no menos importante es que en los últimos años en prestigiosas ferias comerciales y concursos internacionales de todo el mundo se ha reconocido la labor innovadora de representantes de especialistas de la subregión, un número considerable de cuyas invenciones obtuvieron, en exposiciones internacionales, medallas de oro y premios y distinciones de la máxima importancia.
4. Las industrias creativas desempeñan una importante función en la región *[remítase al cuadro “Resultados económicos de las industrias de los países de la región basadas en el derecho de autor”, que figura en la propuesta]*.
5. Entre estas industrias, que se basan en la creatividad, el talento y los conocimientos personales y que albergan un enorme potencial de creación de empleo y de generación de prosperidad gracias a la producción y la gestión de la P.I., figuran las siguientes: publicidad, arquitectura, artes, artesanía, diseño, moda, cine, vídeo, fotografía, música, artes visuales, televisión y radio, editoriales, programas informáticos, videojuegos y edición electrónica. La mayor parte de los estudios realizados en este campo resaltan el potencial que tienen las industrias creativas para crecer con más rapidez que otros sectores de la economía. Además, según un estudio del Foro Económico Mundial[[24]](#footnote-25) recién aparecido, para 2020 la creatividad figurará en tercer lugar entre las diez primeras especialidades, mientras que en 2015 ocupaba solamente la décima posición.
6. En los países de la subregión las pymes representan un importante componente mayoritario de la industria privada y un motor potencial para el crecimiento económico. Aunque durante la primera década de la transición su mayor preocupación fue la de mantener el valor de sus activos y no la de producir beneficios, con posterioridad empezaron a ganar en dinamismo y a invertir en el crecimiento y la modernización. Debido al aumento del PIB por habitante y de los costos laborales, será inevitable que descienda la capacidad de los países de la subregión de atraer inversiones extranjeras directas. Por tanto, reviste especial importancia que se estimule la innovación en el sector de las pymes con el fin de contrarrestar la pérdida de las actuales ventajas.
7. La falsificación y la piratería aún registran porcentajes inquietantes en la región[[25]](#footnote-26) *[remítase a los dos gráficos “Tendencias mundiales en el uso de programas informáticos sin licencia, que figuran en la propuesta].* Los países de la región reconocen que “ello plantea importantes amenazas al comercio mundial, al crecimiento económico nacional y a la seguridad y la salud de los consumidores y representa una de las primeras causas del crecimiento del crimen organizado y la corrupción (…) por lo que debería elevarse a prioridad urgente combatir a nivel nacional, regional y global el comercio de productos falsificados y pirateados”.
8. Puesto que la aspiración por tener economías más competitivas se puede colmar gracias a la investigación, el desarrollo y la innovación, así como a la transferencia de tecnología, nada más natural para los países de la subregión que tratar de mejorar su rendimiento general en materia de P.I. También es necesario que sigan combatiendo la falsificación y la piratería, pues cuanto más se respete la P.I. mayor será el crecimiento económico.
9. Aunque la gran mayoría de los países de la subregión se han adherido a los sistemas de la OMPI, en particular los del PCT y los de Madrid y Lisboa, todavía no se ha llegado en la región al pleno potencial de los sistemas de P.I.
10. En relación con la OMPI, los países de la subregión han solicitado apoyo para:

* desarrollar estrategias y planes nacionales de P.I. que sean específicos, de largo plazo y que estén orientados a la obtención de resultados y en sintonía con las metas económicas y culturales nacionales;
* desarrollar la investigación y la innovación y recoger los frutos del sistema de la P.I., con énfasis especial en las pymes;
* seguir impulsando el desarrollo de las industrias creativas;
* promover la excelencia en materia de transparencia, responsabilidad y gobernanza en las organizaciones de gestión colectiva;
* mejorar la lucha contra la falsificación y la piratería;
* aumentar la sensibilización acerca de los servicios y las actividades de la OMPI entre un público más amplio en esos países;
* mejorar la interacción entre la OMPI y todas las partes interesadas en la P.I. en esos países;
* establecer una plataforma común, fiable y de amplia utilización para compartir diversas experiencias en el campo de la P.I. que facilite una mejora en cuanto a conocimientos, sensibilización y coordinación entre las diversas partes interesadas en la P.I.

**Mandato propuesto para la oficina de la OMPI en el país‎2:**

**Objetivos‎2:**

1. La Oficina en Bucarest (Rumania) funcionaría como centro de servicios de la OMPI para la subregión, de manera similar a las otras cinco Oficinas de la OMPI en el exterior existentes.
2. Su objetivo general consistiría en acercar más la Organización a los Estados Miembros y las partes interesadas de la subregión con el fin de estimular el fomento de la innovación y la creatividad para el desarrollo económico, social y cultural de los países, a través de un sistema internacional de propiedad intelectual equilibrado y eficaz.
3. En cuanto que parte integrante de la Organización, se considera que la oficina en el país debe contribuir al logro de los resultados previstos y al logro de las metas estratégicas de la OMPI[[26]](#footnote-27), trabajando con la mayoría de los programas en la sede.
4. Más en concreto, la oficina contribuirá, en coordinación con la sede, al logro de las siguientes metas estratégicas y sus resultados previstos pertinentes:

*Meta estratégica I: Evolución equilibrada del marco normativo internacional de P.I.*

* Marcos de P.I. adaptados y equilibrados en el ámbito legislativo, reglamentario y de política (I.2).

*Meta estratégica II: Prestación de servicios mundiales de P.I. de calidad*

* Mayor y más eficaz utilización del Sistema del PCT para presentar solicitudes internacionales de patentes (II.1.)
* Mayor y más eficaz utilización del Sistema de la Haya, entre otros, por los países en desarrollo y los PMA (II.4.)
* Mayor y más eficaz utilización de los Sistemas de Madrid y Lisboa, entre otros, por los países en desarrollo y los PMA (II.6.)
* Las controversias nacionales e internacionales en materia de P.I. se evitan o resuelven cada vez con más frecuencia mediante procedimientos de mediación, arbitraje y demás métodos de solución extrajudicial de controversias (II.8.)
* Mayor y más eficaz utilización del Sistema de Lisboa, entre otros, por los países en desarrollo y los PMA (II.10.).

*Meta estratégica III: Facilitar el uso de la P.I. en aras del desarrollo*

* Estrategias y planes nacionales de innovación y de P.I. que estén en sintonía con los objetivos nacionales de desarrollo (III.1).
* Mejora de las capacidades en el ámbito de los recursos humanos para hacer frente al amplio espectro de exigencias que supone la utilización eficaz de la P.I. en aras del desarrollo en los países en desarrollo, PMA y países con economías en transición (III.2).
* Fortalecimiento de los mecanismos y de los programas de cooperación conforme a las necesidades de los países en desarrollo y los PMA y los países con economías en transición (III.4.)
* Mejor capacidad de las pymes para utilizar con éxito la P.I. con el fin de apoyar la innovación (III.6).

*Meta estratégica IV: Coordinación y desarrollo de la infraestructura mundial de P.I.*

* Mejora del acceso y uso de información y conocimientos de P.I. por parte de instituciones de P.I. y el público para fomentar la innovación y la creatividad (IV.2).
* Mejora de la infraestructura técnica y de conocimientos de las Oficinas y demás instituciones de P.I. que les permita prestar mejores servicios (más baratos, más rápidos y de mejor calidad) a los sectores interesados y mejores resultados en la administración de la P.I. (IV.4.)

*Meta estratégica V: Fuente de referencia en el mundo de información y análisis en materia de P.I.*

* Mayor y mejor utilización de la información estadística de la OMPI en materia de P.I. (V.1.)
* Uso más amplio y mejor de los análisis económicos de la OMPI en la formulación de políticas (V.2.)

*Meta estratégica VI: Cooperación internacional para cultivar el respeto por la P.I.*

*Meta estratégica VIII: Comunicación eficaz entre la OMPI, sus Estados miembros y todas las partes interesadas.*

* Comunicación más eficaz con el público en general acerca de la P.I. y la función de la OMPI (VIII.1.)
* Mejora en la prestación de servicios y la atención de consultas (VIII.2.)
* Atención eficaz a los Estados miembros (VIII.3).
* Intercambios abiertos, transparentes y dinámicos con las partes interesadas no gubernamentales (VIII.4.)

1. La oficina de la OMPI en el país también tendrá en cuenta la especificidad de la región, en concreto la necesidad de explotar todo el potencial del sistema de la P.I. y las prioridades locales (utilización de la P.I. por las pymes, observancia de los derechos de propiedad intelectual, desarrollo de nuevas e innovadoras alianzas en que intervenga una multiplicidad de interesados, cooperación por temas en la región a fin de apoyar el desarrollo sostenible y la aplicación de la Agenda para el Desarrollo de 2030, etc.).
2. También establecerá la cooperación con diversas organizaciones regionales (la Unión Europea, la Oficina Europea de Patentes, la Oficina de Armonización del Mercado Interior), el sector privado, universidades y ONG, así como con algunas otras organizaciones internacionales (por ejemplo, la INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas).

**Alcance propuesto de las actividades‎2** (*incluyendo las de carácter regional si procede[[27]](#footnote-28)***):**

1. En términos generales, y a fin de cumplir el mandato arriba descrito, la oficina de la OMPI en el país intervendrá en el siguiente tipo de actividades: prestación de servicios de apoyo a los sistemas mundiales de P.I. de la OMPI; ofrecimiento de actividades de fortalecimiento de las capacidades para facilitar el uso de la P.I. en aras del desarrollo; impulso de los tratados de la OMPI, incluidos los adoptados más recientemente; ofrecimiento de comunicaciones más eficaces a un público amplio mediante actividades de divulgación concretas y relaciones más estrechas con los sectores interesados; apoyo a la creación de foros para intercambiar experiencias, extraer conclusiones e implantar prácticas óptimas entre los países de la subregión.
2. Los programas de creación de capacidad se basarán en la demanda y estarán adaptados a las diferentes necesidades de los países. Gracias a programas de la OMPI destinados a ello, se consolidará la capacidad institucional necesaria para administrar, gestionar y utilizar la propiedad intelectual.
3. Esta colaboración tendrá lugar partiendo de las peticiones concretas de las oficinas nacionales de P.I., con el fin de facilitar la aplicación de objetivos nacionales en el campo de la P.I. (elaboración de estrategias en materia de P.I., diseño de campañas de sensibilización del público, etc.).
4. Los sistemas de presentación internacional y de protección de los derechos de propiedad industrial establecidos por la OMPI permiten a los solicitantes aprovechar una protección geográficamente ampliada. La oficina de la OMPI en el país proporcionará formación a las partes interesadas (pymes, investigadores de universidades, etc.) en la utilización de los sistemas del PCT, de Madrid, de la Haya y de Lisboa y los servicios de solución extrajudicial de controversias de la OMPI.
5. Además, se puede conseguir que los titulares de derechos de autor cobren más conciencia de la necesidad de establecer un ambiente beneficioso para la gestión del derecho de autor. Puesto que las organizaciones de gestión colectiva suelen ser objeto de críticas, la oficina de la OMPI en el país podría ayudarles a aplicar el proyecto TAG (sobre transparencia, rendimiento de cuentas y gobernanza), lo que puede contribuir a un mejor funcionamiento del mercado creativo legal y aportar beneficios tanto a los titulares de los derechos como a los usuarios.
6. Las actividades de sensibilización, comprensión y respeto de la P.I. se centrarán en:

* la educación del público, utilizando (entre otras vías y medios) una amplia gama de medios de comunicación como Internet, canales de redes sociales, cuñas publicitarias en televisión, anuncios en la radio, distribución de folletos, etcétera;
* la cooperación con el público y con organizaciones privadas a fin de combatir la falsificación y la piratería, colaborando en las redes de las cámaras de comercio e industria, con la policía y la gendarmería, con las aduanas, los abogados y los jueces (entre tales actividades podía figurar, por ejemplo, la destrucción pública de productos pirateados y falsificados);
* el ofrecimiento de asistencia a las oficinas nacionales de P.I., por ejemplo para la elaboración de materiales modernos, atractivos y complejos ideados para las asignaturas de los cursos de P.I. en los institutos y las universidades;
* la coordinación para emprender programas de formación nacionales y regionales destinados a todas las partes interesadas pertinentes;
* el intercambio de información entre autoridades nacionales sobre cuestiones relativas a la observancia. La Oficina podría actuar como punto de enlace, apoyando el establecimiento de una red para la política de observancia de la P.I. en la región que aúne a representantes de organizaciones públicas y privadas;
* la organización de actos especiales para celebrar el Día Mundial de la Propiedad Intelectual el 26 de abril de cada año.

1. Podría exhortarse a la oficina de la OMPI en el país a que estimule y proporcione la asistencia pertinente en el proceso encaminado a que los países de la región ratifiquen y se adhieran a los tratados y convenios de la OMPI, incluidos los tratados de la OMPI más recientes en el campo del derecho de autor y la propiedad industrial (en concreto, el Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, así como el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas). Dado que la mayoría de los países de la región aún no han ratificado los documentos jurídicos internacionales más recientes, sería necesario que los encargados de tomar decisiones se sensibilicen respecto de los derechos otorgados y sus obligaciones conexas y que los entiendan y conozcan.
2. La oficina de la OMPI en el país llevará a cabo actividades encaminadas a colmar cualquier laguna informativa y a fomentar que se entienda y conozca mejor lo relativo a la P.I., en general, y a los servicios de la OMPI, en particular. Además, la proximidad a los usuarios permitiría obtener beneficios directos al proporcionar respuestas rápidas y completas plenamente adaptadas a las realidades de la región y a sus consultas.
3. La oficina de la OMPI en el país ayudaría a los países de la región a hacer un uso eficaz del sistema de la P.I. en el contexto de sus circunstancias económicas específicas, así como a la promoción de sus planes nacionales de actuación de conformidad con la Agenda para el Desarrollo de 2030. Más en concreto, podría:

* ayudar a las autoridades nacionales a hacer frente, desde la perspectiva de la P.I., a los retos a que se enfrentan los países de la región, por ejemplo el cambio climático, la seguridad alimentaria, la sanidad pública y la protección de la biodiversidad;
* prestar asistencia a las autoridades competentes (por ejemplo, ministerios de investigación) en la elaboración de políticas que den apoyo a la investigación y la innovación;
* dar apoyo a las pymes, los institutos de investigación y las universidades en la obtención y protección de derechos de P.I. y en materia de evaluación y comercialización de la P.I., por ejemplo mediante la creación y la difusión de productos especializados sobre información;
* ofrecer servicios de consultoría en el establecimiento de centros de apoyo a la tecnología y a la innovación (CATI) en la región.

1. En un entorno que evoluciona sin cesar debido al veloz ritmo de desarrollo de nuevas tecnologías y modelos empresariales, pueden hacer falta nuevas políticas para responder a las últimas novedades. La oficina de la OMPI en el país podría difundir prácticas óptimas con el fin de ayudar a los países a elaborar nuevas políticas.
2. La oficina de la OMPI en el país podría ayudar a las oficinas de la P.I. y otras instituciones (ministerios competentes) a incrementar el uso de información estadística, bases de datos y análisis económicos de la OMPI en la formulación de las políticas.
3. La oficina de la OMPI en el país podría colaborar con la Academia de la OMPI y otras organizaciones e instituciones de la región (la Unión Europea, la Oficina Europea de Patentes, la EUIPO, etc.) a fin de proporcionar formación a los profesionales especializados en la P.I.
4. La Oficina podría crear su propia cartera de contactos, incluyendo a todas las partes interesadas en el ámbito de la P.I., y alentar asociaciones entre los sectores público y privado con el fin de estimular la cooperación en el campo de la protección, el fomento y el respeto de la P.I.
5. Podrían llevarse a cabo las actividades arriba citadas a través de una diversidad de actos: conferencias, seminarios, mesas redondas nacionales y subregionales, actos en los que se ofrezcan plataformas constructivas para el diálogo y el intercambio de información pertinente; sesiones de formación; campañas públicas; concursos sobre P.I.; exposiciones; visitas de estudio; publicación de libros; difusión de materiales de promoción; destrucción pública de productos falsificados y pirateados, etc.
6. En muchas de estas actividades se pueden utilizar medios modernos de comunicación de gran alcance y repercusión, como Internet.
7. Una publicidad amplia de la OMPI hará que todas las partes interesadas y de la sociedad civil tomen más conciencia de sus nobles objetivos, sus actividades y los servicios que ofrece en la región.

**Valor añadido de la oficina de la OMPI en el país en relación con la ejecución de los programas de la OMPI‎2:**

1. El valor añadido de la Oficina externa de la OMPI consistiría en su proximidad con el beneficiario o receptor de la asistencia (gobierno, organizaciones, empresas o personas), lo que estimularía su participación en las fases iniciales de la redacción de las políticas y permitiría responder mejor a sus necesidades específicas.
2. Rumania confía en que la Oficina en Bucarest aporte valor añadido tanto a la Organización como a los países de la subregión.
3. La Oficina contribuirá a la mejora del fomento de la OMPI en tanto que organización internacional especializada en el ámbito de la P.I., así como de sus valores y servicios. También mejorará la capacidad de respuesta de la Organización a las necesidades específicas de la región, pudiendo aumentar con ello la confianza en el sistema de la P.I.
4. Para los países de la región, en términos generales el valor añadido de una Oficina subregional en el exterior consistiría en la proximidad de la asistencia al beneficiario o receptor (gobierno, organizaciones, empresas o personas), lo que estimularía su participación en las fases iniciales de la elaboración de las políticas y permitiría conseguir mejores resultados en el campo de la P.I.
5. En concreto, los beneficios que se prevé que aporte la oficina de la OMPI en Bucarest (Rumania) son los siguientes: un claro mensaje político acerca del compromiso de los Estados miembros de la región de Europa Central y el Báltico de seguir impulsando el desarrollo de su sistema de propiedad intelectual; un mayor dinamismo en la presentación de solicitudes de derechos de P.I. y la mejora de los rendimientos en ese campo; más coordinación en la lucha contra la falsificación y la piratería (lo que repercutirá positivamente en los datos económicos, sociales y culturales); una evaluación más precisa de la repercusión de las políticas en materia de P.I. y la evolución del sistema de la P.I. en la subregión; y una mejor cooperación entre los países de la subregión.
6. La oficina de la OMPI en el país garantizará también la rentabilidad tanto para la OMPI como para los países de la subregión, puesto que el mayor dinamismo de la actividad de la región en materia de P.I. se conseguirá a un costo menor que si el mismo nivel y dimensión de actividades hubiera sido proporcionado por la sede.
7. Además, en los diversos acontecimientos que organice la Oficina de Bucarest se conseguirán ahorros en los costos de desplazamiento para los participantes de la región (muchos países de la región aún carecen de vuelos directos desde las capitales a Ginebra y estarían situados geográficamente más cerca de la sede de la oficina).

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina de la OMPI en el país [[28]](#footnote-29)***(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

1. Rumania considera que el establecimiento de la Oficina subregional de la OMPI en el exterior no impondrá ninguna nueva carga financiera a los Estados miembros aparte de la asignación presupuestaria aprobada.
2. Según nuestras estimaciones, los costes relacionados con el funcionamiento de la oficina no obstaculizarán la sostenibilidad financiera y presupuestaria de la red de oficinas de la OMPI en el exterior. El Gobierno de Rumania ofrece para la oficina de la OMPI en el país el espacio necesario sin ningún costo de alquiler.
3. La oficina recibirá total apoyo de la Oficina Estatal de Invenciones y Marcas (OSIM) y de la Oficina de Derecho de Autor de Rumania en el desempeño de sus actividades. A este respecto, a modo de contribución en especie, la OSIM está dispuesta a poner a disposición su red de 17 centros regionales distribuidos por todo el país (véase el mapa que figura más adelante*).*
4. La red de centros regionales de P.I. existe desde 1999 y en la actualidad se distribuye en cinco universidades, ocho cámaras de comercio locales, dos asociaciones de propietarios de pymes y una asociación de inventores. El principal objeto de estos centros es el de fomentar los valores de la propiedad industrial entre quienes tienen intereses en ellos.
5. Previa petición, la OSIM puede proporcionar asistencia logística especializada a los abogados especializados en P.I. y a las asociaciones de inventores.
6. Los centros actúan de intermediarios entre la OSIM y las comunidades locales, el entorno universitario, el entorno empresarial, los institutos, los inventores y las instituciones locales.
7. Además, los socios institucionales rumanos de la oficina se esforzarán, a nivel nacional, por recaudar, para diversas actividades, fondos extraordinarios del sector privado, entidades no gubernamentales u otros sectores interesados. También podrían presentarse solicitudes para recabar apoyo financiero de la Comisión Europea.
8. Los costos para reubicar en Bucarest el personal de la OMPI, los alquileres por el alojamiento del personal, el coste de la vida en la capital y las tarifas de los vuelos a y desde Ginebra (y a/o desde otras capitales de la región) son asequibles.

Sede; Prerrogativas

1. La oficina estará ubicada en el centro de Bucarest, en el edificio de la Biblioteca Nacional de Rumania, por lo que contará con un amplio espacio (240 metros cuadrados) con instalaciones modernas. Se adjuntan al presente fotografías del edificio y del espacio que se pone a disposición de la oficina de la OMPI en el país (véase Anexo 1).

1. La ubicación de la Oficina ofrece oportunidades para la colaboración. Se encuentra en la zona administrativa (donde está la sede del Gobierno y el Parlamento), cerca del distrito comercial (donde se encuentran la Cámara de Comercio e Industria de Rumania, Corte de Arbitraje Comercial Internacional y las instituciones bancarias) y se puede acceder a ella desde el aeropuerto internacional de la capital del país en aproximadamente 45 minutos.
2. Con respecto a su sede, se otorgará a la oficina de la OMPI en el país todas las prerrogativas e inmunidades estipuladas en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y sus Organismos Especializados adoptada en Nueva York el 21 de noviembre de 1947 (ANEXO XV).

**Propuesta para acoger una oficina en el exterior[[29]](#footnote-30)**

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI:**

## Arabia Saudita

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / Grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

**¿Han sido notificados por escrito el presidente de la Asamblea General y el director general de la OMPI?**

Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI[[30]](#footnote-31)**

1. Dado que posee una ubicación estratégica privilegiada, variedad de recursos naturales y una próspera actividad económica, industrial y comercial, la Arabia Saudita aspira a proteger los derechos de propiedad intelectual (P.I.) de manera óptima. Inspirada en su visión de futuro, conocida como “VISION 2030”, la Arabia Saudita procura ofrecer un entorno comercial más seguro y atractivo para las empresas internacionales. El país aspira a convertirse en una de las principales economías de los sectores no petroleros y lograr una transición hacia la economía del conocimiento.
2. Programa de Transformación Nacional para 2020. Uno de los principales objetivos del Gobierno de la Arabia Saudita es lograr y consolidar su salto cualitativo hacia la economía del conocimiento a través de su Programa de Transformación Nacional para 2020. Ello implicará elaborar y modernizar leyes y reglamentos sobre la protección del derecho de propiedad intelectual (P.I.) para organizaciones e individuos, proporcionar un entorno propicio para la inversión y promover la creación de industrias basadas en la innovación. Esto, a su vez, facilitará la transferencia de tecnología a la Arabia Saudita, mientras asegura la protección de los derechos de P.I.
3. En el marco del Programa de Transformación Nacional para 2020, se creará la Comisión Saudita de Propiedad Intelectual a fin de fortalecer el papel que desempeña el país en proteger los derechos de P.I. y modernizar la legislación relativa a la P.I. La Comisión también permitirá a los usuarios registrarse y conservar sus derechos de P.I. y les ofrece medidas judiciales contra la infracción de los derechos. La Comisión también desempeñará un papel de concientización para promover y alentar la creatividad y la innovación a través de programas, exhibiciones y foros de P.I. de calidad, en diversos ámbitos de la P.I. También se fortalecerá la cooperación con las partes interesadas y los usuarios de P.I., como la Autoridad General para Pequeñas y Medianas Empresas, la Ciudad Rey Abdulaziz para la Ciencia y la Tecnología (KACST), el Banco de Desarrollo Social (SDB), la Autoridad de la Arabia Saudita sobre Inversiones Generales (SAGIA), universidades y centros de investigación científica, al igual que miembros del público en general.
4. A nivel internacional, debido a que la Arabia Saudita desempeña un papel cada vez más importante en la economía mundial y a las consiguientes relaciones comerciales, por un lado, entre los gobiernos y, por otro, entre las empresas sauditas y extranjeras en otros países, a la Arabia Saudita le interesa proteger sus derechos (y al mismo tiempo se compromete a proteger los derechos de los demás) al desempeñar un papel activo en los tratados internacionales pertinentes, por ejemplo, los tratados y acuerdos firmados en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).
5. La Arabia Saudita se ha distinguido considerablemente en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual. En 2016, la Arabia Saudita era el 49º país más innovador del mundo, el segundo entre los países árabes y el cuarto en el mundo islámico, únicamente después de Malasia, los Emiratos Árabes Unidos y Turquía. Superaba a algunos países bien posicionados como Brasil y la India, y mejoró gradualmente, al pasar del puesto número 54º en 2011 al 38º en 2014. Sin embargo, el año pasado cayó al puesto 43º. Además, el país ocupaba el 5º lugar en Medio Oriente y África del Norte.
6. Según el índice internacional de P.I. “The Roots of Innovation 2017”, la Arabia Saudita es el país más innovador del mundo árabe y el 21º país más innovador a nivel mundial. Este índice se basa en seis pilares: patentes, marcas, derechos de autor, secretos comerciales, acceso a mercados y ratificación de tratados internacionales.
7. Puntos fuertes específicos de la Arabia Saudita

* Entorno sólido que permite presentar solicitudes de patente en línea
* Solicitud de patentes de productos biofarmacéuticos a través del sistema de enlaces bajo el mecanismo de 2013.
* Las aduanas pueden confiscar los productos sospechosos de infringir los derechos de marca.

1. La Arabia Saudita se esfuerza por sensibilizar a la población sobre la P.I. y fomentar la innovación y la creación. mediante la organización de diversas actividades y programas, en particular:

* Seminarios, reuniones y talleres para aumentar la sensibilización y fomentar el respeto por la P.I.
* Seguimiento del Índice Mundial de Innovación (GII) para aumentar el nivel de innovación en la Arabia Saudita mediante:
  + El establecimiento de un Grupo de Trabajo Nacional que haga un seguimiento del GII con miras a fomentar el nivel de innovación en la Arabia Saudita para lograr los objetivos del Programa de Transformación Nacional para 2020 con arreglo a la Visión 2030.
  + La coordinación con la OMPI respecto a los indicadores de la Arabia Saudita,
* La modificación y elaboración de sistemas, políticas y legislación en apoyo de la innovación y la creatividad en la Arabia Saudita, en consonancia con las últimas novedades en el ámbito de la PI.
* La creación del Organismo Público para las Pymes, una agencia especializada en fomentar un entorno propicio para la innovación,
* La creación en breve de un Organismo Saudita de Propiedad Intelectual que integre todas las áreas de la P.I. bajo el mismo paraguas,
* La creación del premio “Custodio de las dos mezquitas sagradas” para las invenciones y los talentos que contribuyan al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en la Arabia Saudita y los productos relacionados con el premio que faciliten la transición a una sociedad basada en el conocimiento; la promoción y el reconocimiento de los inventores y las personas con un talento destacado en los campos de la ciencia, la tecnología y la producción intelectual; y el fomento de la creatividad y la innovación y la motivación de las personas con talento y habilidades destacadas,
* La puesta en marcha, en 2017, del Programa Badir para Incubadoras de Tecnología, un amplio programa nacional que tiene como objetivo acelerar el crecimiento de las empresas emergentes en la Arabia Saudita,
* La puesta en marcha del programa Apoyo a las Ideas Innovadoras, Científicas y Tecnológicas, que ofrece becas de investigación para ideas prácticas e innovadoras que resuelvan problemas relacionados con el desarrollo y la producción; el Programa ofrece apoyo financiero a las innovaciones en desarrollo,
* La puesta en marcha del Programa de Carreras Profesionales, destinado a prestar apoyo económico a los jóvenes emprendedores; el Programa comprende el Proyecto para el Procedimiento de Invención, que tiene por objeto prestar dinero a los jóvenes inventores que deseen crear una empresa emergente o una pyme, así como el Proyecto de Comunicaciones Locales, que ofrece préstamos financieros para apoyar a las microempresas en el comercio y el mantenimiento de equipos de telecomunicaciones y accesorios relacionados, además de otros cuatro proyectos de apoyo al emprendimiento individual y la pequeña empresa.

Tratados y otras actividades gestionadas por la OMPI

1. La Arabia Saudita firmó el Convenio de la OMPI en 1982 y se convirtió en un Estado miembro activo; ha participado en diversos eventos y reuniones sustantivas, en particular las Asambleas a que asisten los altos funcionarios. Como Estado miembro de la OMPI, la Arabia Saudita está obligada por varios tratados administrados por la OMPI o la OMC: Convenio de París, 2004; Convenio de Berna, 2004; Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)), 2013; and Acuerdo sobre los ADPIC, 2005. La Arabia Saudita también es miembro de la OMC. Con arreglo a los tratados administrados por la OMPI a los que la Arabia Saudita está sujeta, se han aprobado diversas leyes nacionales para la protección de los derechos nacionales y extranjeros, a saber:

* Legislación básica de P.I.: 1. Ley de patentes, esquemas de trazado de los circuitos integrados, obtenciones vegetales y diseños industriales; 2. Ley de derecho de autor; 3. Ley de marcas; 4. Ley de nombres comerciales; 5. Ley de indicaciones geográficas (en trámite).
* Legislación relacionada con la P.I.: 1. Ley fundamental de gobernanza; 2. Estatuto del Consejo de Ministros; 3. Ley del Consejo de la Shura; 4. Ley de empresas; 5. Ley de arbitraje; 6. Ley penal relativa a la difusión y divulgación de información y documentos clasificados; 7. Ley de lucha contra el fraude comercial; 8. Ley del poder judicial; 9. Ley de la Junta de Reclamaciones; 10. Ley de lucha contra la ciberdelincuencia; 11. Ley de protección de las transacciones electrónicas; 12. Ley unificada de lucha contra el *dumping* y de medidas compensatorias y preventivas para los países del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo; 13. Ley de venta a plazos; 14. Ley de la competencia; 15. Ley de lucha contra el encubrimiento; 16. Ley de instalaciones y productos farmacéuticos; 17. Ley de datos comerciales; 18. Ley de comercio en fertilizantes agrícolas; 19. Ley de procedimiento penal; 20. Ley de establecimientos de prensa; 21. Ley de telecomunicaciones; 22. Ley de materiales impresos y publicación; 23. Ley de procedimiento ante los tribunales de la sharia; 24. Ley de registro comercial; 25. Ley de depósito; 26. Ley de regiones; 27. Ley de la Biblioteca Nacional Rey Fahd; 28. Reglamento de la Junta de Reclamaciones; 29. Ley del pabellón de la Arabia Saudita; 30. Ley de tribunales de comercio; 31. Ley de agencias comerciales.

Observancia de los derechos de P.I.

1. La Arabia Saudita ha avanzado considerablemente en la salvaguardia de los derechos de P.I. y ha creado un Comité Permanente de Derechos de Propiedad Intelectual, que está integrado por diversos organismos gubernamentales y depende del Ministerio de Comercio e Inversión. También se han creado varios departamentos a fin de aplicar la legislación sobre P.I. y controlar, investigar y hacer valer los derechos de P.I. El personal judicial ha recibido formación en materia de solución de controversias.

Ministerio de Comercio e Inversión

1. El ministerio es la columna vertebral para la protección de los derechos de P.I.; en este sentido, supervisa el Comité Permanente mencionado anteriormente e incluye en su organigrama la Administración General de Marcas, que es responsable de la aplicación de la Ley de marcas y la administración de procesos como la recepción, el examen en cuanto a la forma y el contenido y el registro de solicitudes de marcas y nombres comerciales.
2. Además,

* La Administración General de Marcas ofrece servicios electrónicos de registro y renovación;
* Organiza talleres y campañas de sensibilización;
* El personal de la Administración General de Marcas está integrado por 21 funcionarios: 1 con título de máster, 8 con título de grado y 12 con estudios secundarios o inferiores.

1. Principales actividades e iniciativas de la Administración General de Marcas realizadas en 2016: Nuevo servicio electrónico para la renovación de marcas; Aplicación de la Ley de marcas del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo; Aumento del personal administrativo.
2. Iniciativas de la Administración General de Marcas realizadas en 2017: Plena automatización de los servicios de la Administración General de Marcas; Prestación de nuevos servicios a los clientes, en particular, el registro de representantes y el servicio de reclamación y apelación.

Ministerio de Cultura e Información

1. El ministerio es responsable de una rama importante de la P.I. y supervisa la Administración General de Derechos de Autor, entidad encargada de aplicar la Ley de derecho de autor. Con este fin se han creado las siguientes Administraciones especializadas: 1. Administración para la Protección de Obras Literarias; 2. Administración para la Protección de las Obras Artísticas; 3. Administración para la Protección de Obras Informáticas; 4. Administración para la Censura e Inspección; 5. Administración para las Organizaciones Internacionales, Relaciones Públicas y Formación.
2. Desde que la Arabia Saudita se unió a la OMC, la Administración General de Derechos de Autor ha trabajado en la aplicación de las obligaciones que establecen la Ley de derecho de autor, el Convenio de Berna y el Acuerdo sobre los ADPIC. Se alienta a los organismos gubernamentales a utilizar solo obras originales, en particular en lo que respecta a los programas informáticos.
3. Se han puesto en marcha campañas de inspección en todos los establecimientos comerciales que utilizan programas informáticos en sus actividades para comprobar si utilizan programas informáticos originales, se han sido sancionado las infracciones y se han emitido requerimientos para que se utilicen programas originales.
4. La Administración General de Derechos de Autor participa en las campañas de seguridad para el enjuiciamiento de los infractores. En el territorio de la Arabia Saudita se ha detectado un gran número de centros de piratería. Entre los delitos cabe destacar la realización de copias ilegales de obras intelectuales de todo tipo, como programas informáticos, películas u obras de audio, así como el descifrado ilegal de los códigos de los canales de televisión por satélite.
5. La Administración General de Derechos de Autor se asegura de estar presente en los mercados en todo momento; los inspectores que trabajan *in situ* realizan un control de las actividades comerciales y de gestión de la información para detectar posibles irregularidades.
6. Principales logros de la Administración General de Derechos de Autor

* Se ha reducido el tiempo de tramitación para el examen de las infracciones y se han establecido dos comités en Riad y Yeda para disminuir la tramitación a dos meses a partir de la fecha de control.
* Se han dado instrucciones a ambos comités para que establezcan una multa anual progresiva, ya que la concientización sobre la P.I. se ha convertido en parte integral de las prácticas comerciales.
* Se han abierto sanciones disuasorias al derivar a la Junta de Reclamaciones los casos que entrañan multas superiores a los 100.000 riales o penas de prisión, salvo que sean anuladas por la Junta.
* Se han tomado medidas para regular adecuadamente los establecimientos que venden equipos satelitales y tarjetas de descifrado de canales. En los próximos meses, se espera cerrar todos los establecimientos de este tipo que no estén acreditados por el Ministerio de Cultura e Información o infrinjan las leyes y la normativa pertinentes.
* Se ha difundido información básica sobre las infracciones y las sanciones correspondientes, y se ha publicado contenido visual sobre la eliminación de las obras falsificadas o copiadas ilegalmente.

1. Iniciativas de la Administración General de Derechos de Autor correspondientes a 2016-2017

* Espacio dedicado a la Administración General de Derechos de Autor ​​en el sitio web del Ministerio de Cultura e Información que permite que los titulares de derechos presenten sus quejas, hagan un seguimiento de las mismas y consulten el resultado. Actualmente se está modificando el sitio web para satisfacer las necesidades de la Administración General de Derechos de Autor y permitir una mayor interacción con los titulares de derechos.
* Se han reforzado los recursos humanos para doblar las inspecciones *in situ* en las empresas que los titulares de derechos denuncian por explotación ilegal de las obras de P.I.
* Se han presentado documentos de trabajo en seminarios y talleres nacionales.

*Ciudad Rey Abdulaziz para la Ciencia y la Tecnología*

1. La Ciudad Rey Abdulaziz para la Ciencia y la Tecnología es la piedra angular de la innovación en la Arabia Saudita y acoge la Oficina de Patentes de la Arabia Saudita, cuyas características principales son:

* Responsable de aplicar la Ley de patentes, esquemas de trazado de los circuitos integrados, obtenciones vegetales y diseños industriales.
* Responsable de recibir, examinar y otorgar patentes de invenciones y obtenciones vegetales, así como certificados de esquemas de trazado de los circuitos integrados y diseños industriales, en la Arabia Saudita.
* Opera totalmente con arreglo a procedimientos electrónicos.
* Organiza cursos y talleres generales y especializados en áreas específicas.
* Facilita la colaboración entre las universidades y los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología.
* Está integrada por 136 profesionales, 122 hombres y 14 mujeres, con el siguiente nivel académico: doctorado (1); máster (27); máster en P.I. (3); grado (68); diploma o inferior (37).
* 157 empleados participaron en 11 cursos de enseñanza a distancia durante 2015-2016 organizados por la Academia de la OMPI.
* Ocho participantes se inscribieron en programas de verano.

1. Principales logros e iniciativas de la Oficina de Patentes de la Arabia Saudita: 1. Twitter @Kacst\_SPO; 2. Sistema de gestión y presentación electrónica de solicitudes; 3. Aplicación para dispositivos inteligentes; 4. Manual para el examen de patentes y diseños industriales; 5. Traducción de la Clasificación de Locarno; 6. Guías sobre los procedimientos administrativos; 6. Guías sobre los procedimientos administrativos; 7.Desarrollo de la visibilidad de la Oficina de Patentes de la Arabia Saudita (logotipo y sitio web); y 8. Certificación ISO 9001:2008.
2. Iniciativas en curso

* Proponer normas para la concesión de licencias a los agentes de patentes y los abogados en colaboración con el Ministerio de Justicia y el Colegio de Abogados de la Arabia Saudita (en consonancia con la legislación y los reglamentos pertinentes).
* Ofrecer programas de formación sobre gestión de la P.I. a las pymes.
* Desarrollar políticas en materia de P.I. para los centros de investigación.
* Mejorar el acceso a la información contenida en las patentes para fomentar la innovación y la creatividad.
* Elaborar programas de formación de formadores en materia de P.I.
* Establecer una plataforma para intercambiar los informes de examen con las oficinas de patentes.
* Elaborar manuales actualizados sobre el examen de patentes y diseños industriales.
* Desarrollar un motor de traducción (árabe-inglés) para las patentes.

1. Principales actividades de cooperación entre la Oficina de Patentes de la Arabia Saudita y la OMPI en 2017-2018: 1. Programas de máster conjuntos con la Academia de la OMPI, las universidades y las oficinas nacionales de P.I; 2. Proyecto de academias emergentes; 3. Preparación de material didáctico sobre P.I.; 4. Desarrollo de licencias para los agentes de patentes; 5. Programa OMPI-FEM de Asistencia a Inventores; 6. WIPO GREEN; 7. WIPO Re:Search.
2. Acuerdos de cooperación entre la Oficina de Patentes de la Arabia Saudita y otras oficinas: i) Memorando de entendimiento sobre la cooperación entre la Oficina de Patentes de la Arabia Saudita (Ciudad Rey Abdulaziz para la Ciencia y la Tecnología) y la Oficina Europea de Patentes, en la fase final previa a la conclusión; ii)Programa de cooperación entre la Oficina Marroquí de Propiedad Industrial y Comercial y la Oficina de Patentes de la Arabia Saudita (Ciudad Rey Abdulaziz para la Ciencia y la Tecnología); y iii) Memorando de entendimiento entre la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de China y la Oficina de Patentes de la Arabia Saudita (Ciudad Rey Abdulaziz para la Ciencia y la Tecnología) en la Arabia Saudita.

*Ministerio de Finanzas*

1. El Departamento de Aduanas es el órgano de representación del Ministerio de Finanzas responsable de proteger los derechos de P.I. al impedir que entren productos falsificados en la Arabia Saudita. Para ello, el Departamento ha reforzado sus operaciones en materia de P.I. con 30 agentes de aduana y ha destinado a aproximadamente 3 agentes a cada punto de entrada a la Arabia Saudita. Estos agentes han recibido formación sobre el fraude, la falsificación y la protección de los derechos de P.I.
2. Actividades e iniciativas del Departamento de Aduanas

* Ha organizado talleres generales y especializados en sus ámbitos de competencia, en los que han participado 468 agentes.
* Ha celebrado una conferencia bienal sobre derechos de P.I. que ha reunido a actores relevantes.
* Ha organizado un foro bienal de alto nivel sobre derechos de P.I. que ha reunido a expertos relevantes de los países de la región.
* Galardonado con un premio de la Organización Mundial de Aduanas por su excelencia en la protección de los derechos de P.I.

*Junta de Reclamaciones*

1. La Junta de Reclamaciones es un órgano judicial encargado de examinar las reclamaciones de los individuos contra las decisiones administrativas y resolver las disputas comerciales y penales relacionadas con la P.I. Sin embargo, en el año 2016, esa competencia penal fue transferida a los tribunales penales del poder judicial, aunque la Junta de Reclamaciones sigue siendo competente en los litigios comerciales hasta que se creen los tribunales pertinentes dentro del poder judicial. Además, la Junta de Reclamaciones ha creado blogs judiciales para reagrupar todos los precedentes judiciales comerciales y penales relativos a la P.I., así como las resoluciones administrativas en que se haya recurrido ante un órgano público tras una denegación o cancelación de inscripción, entre otras cosas. Los blogs judiciales pueden consultarse en <http://www.bog.gov.sa/ScientificContent/JudicialBlogs/Pages/default.aspx>
2. Por último, la Junta de Reclamaciones se esfuerza por afianzar su competencia judicial en la aplicación de diversas leyes relativas a la P.I., en el marco del Programa de Transformación Nacional de la Arabia Saudita para 2020, mediante el establecimiento de la Autoridad Saudita de la Propiedad Intelectual.
3. La Arabia Saudita ha avanzado considerablemente en la consolidación de los temas relativos a la P.I. gracias a un organismo unificado e independiente desde el punto de vista financiero y administrativo; cabe esperar que este progreso se afiance con una estrategia unificada preparada en colaboración con la OMPI.
4. La Arabia Saudita goza de un peso económico y político a nivel mundial. Es uno de los miembros más destacados de la mayoría de las organizaciones internacionales, como, por ejemplo:

* El G20.
* Naciones Unidas
* Liga de los Estados Árabes
* El Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG) (país anfitrión). El CCG tiene una Oficina Regional de Patentes que presta servicios a sus seis Estados miembros.
* El Movimiento de los Países No Alineados.
* La Liga Musulmana Mundial (país anfitrión).
* La Organización de Cooperación Islámica (país anfitrión).
* Fondo Monetario Internacional
* Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
* Organización Mundial del Comercio
* La Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).
* Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
* Organización Mundial de Aduanas
* Organización Marítima Internacional
* Organización Mundial del Turismo
* Naciones Unidas (NN.UU.)
* Organización Mundial de la Salud

1. La Arabia Saudita no consta en ninguna lista ni estar sujeta a ninguna restricción internacional por incumplimiento de los derechos de P.I., como las listas de vigilancia Especial 301 del Representante de los Estados Unidos para Asuntos Comerciales. Además, según la Organización Mundial de Aduanas, durante dos años consecutivos ha ocupado el segundo lugar por lo que respecta a confiscaciones transfronterizas de productos falsificados.

**Mandato propuesto para la oficina de la OMPI en el país‎2:**

**Objetivos‎2:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Alcance propuesto de las actividades‎2**(*incluyendo las de carácter regional si procede[[31]](#footnote-32)***):**

1. Actualmente la Arabia Saudita está explorando diversas estrategias para avanzar hacia una economía basada en el conocimiento que propicie el desarrollo. Con ese espíritu, en los últimos años se han establecido universidades en todas las provincias, así como diversas ciudades económicas e industriales y centros de tecnología. Esta nueva economía y dinámica basada en el conocimiento ha alentado a las universidades y las grandes empresas como Aramco y SABIC a establecer unidades especializadas en P.I., que fomentan y protegen la innovación y la creatividad. Una oficina de la OMPI en el país se beneficiaría de estas iniciativas y reforzaría la cooperación y la coordinación directas entre la OMPI y esas instituciones.
2. Además, la Arabia Saudita ha desarrollado una estrategia nacional de desarrollo (Visión 2030) como punto de inflexión en su empeño de convertir el país en una de las primeras potencias económicas mundiales no dependientes del petróleo. Una oficina de la OMPI en el país contribuiría a lograr esa visión al:

* Reforzar el potencial de las pymes;
* Promover un entorno de aprendizaje propicio para la innovación y la creatividad;
* Establecer empresas emergentes tecnológicas de valor;
* Fomentar la inversión extranjera; y
* Reforzar la relevancia de la P.I. y potenciar los mecanismos existentes.

**Valor añadido de la oficina de la OMPI en el país en relación con la ejecución de los programas de la OMPI‎2:**

1. La Arabia Saudita alberga diversas organizaciones importantes del Golfo y los países islámicos, a saber, la Secretaría General del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, la Organización de Cooperación Islámica, el Banco Islámico de Desarrollo y la Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación del Golfo. La apertura de una oficina en la Arabia Saudita reforzaría y facilitaría la cooperación y la comunicación con estas organizaciones.
2. La Arabia Saudita es miembro del G20; una oficina de la OMPI en su territorio contribuiría a una mayor cooperación con la OMPI a la hora de plantear y debatir cuestiones relativas a la P.I., como la transición a economías basadas en el conocimiento o la transferencia de tecnología, en los planos internacional y regional a través del G20 y el grupo árabe, respectivamente.

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina de la OMPI en el país [[32]](#footnote-33)***(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

*[No se ha indicado aporte alguno]*

**Propuesta para acoger una oficina en el exterior[[33]](#footnote-34)**

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI**:

## Turquía

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

*[La propuesta hace referencia a que la eventual oficina de la OMPI en Turquía tendrá “una dimensión regional”.*

*No se explicita qué países abarcaría la propuesta ni qué países la apoyan.]*

**¿Han sido notificados por escrito el presidente de la Asamblea General y el director general de la OMPI?**

Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI[[34]](#footnote-35):**

1. En 2008 el Gobierno turco anunció un plan de acción que destacaba la protección de los derechos de propiedad intelectual como uno de los aspectos fundamentales para el desarrollo económico del país. Esta declaración dio lugar a nuevos avances en el sistema de protección de los derechos de propiedad intelectual.
2. Desde 1995, varios documentos estratégicos nacionales, entre ellos los informes de la Comisión Especializada y los planes quinquenales de desarrollo 7º, 8º y 9º, contienen declaraciones sobre la necesidad de promover la formación y la educación sobre los programas de P.I. a nivel universitario no solo en las facultades de Derecho, sino también en otros departamentos relacionados, como por ejemplo las facultades de economía, administración, ingeniería, arte y ciencias sociales.

*,*

1. Estos documentos de política ponen principalmente de manifiesto tanto la necesidad de aumentar el personal profesional y docente especializado en la P.I. como el nivel relativamente bajo de sensibilización pública sobre las cuestiones relacionadas con la P.I., y proponen la adopción de las medidas pertinentes.
2. A nivel gubernamental, existen varios órganos de coordinación y supervisión que se encargan de gestionar de una forma u otra los derechos de propiedad intelectual y la formación en este campo.
3. El Consejo de Coordinación para la Mejora del Entorno de las Inversiones se ha esforzado continuamente por facilitar un clima propicio para los inversores nacionales y extranjeros. Se ha ocupado además de las cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual tanto de forma directa como a través de su Comité Técnico sobre P.I. Con la colaboración del sector privado, las ONG y los empresarios y comerciantes más influyentes del país, se han planificado actuaciones concretas con sus correspondientes calendarios e indicadores de rendimiento y definido planes de acción para los organismos gubernamentales competentes. El Comité Directivo, también integrado por representantes de las ONG y el sector privado, se ha encargado de evaluar estos planes de acción antes de remitirlos al Consejo de Ministros.
4. Uno de los Comités Técnicos del Consejo de Coordinación para la Mejora del Entorno de las Inversiones es el Comité de P.I. Todos los Comités Técnicos cuentan con un plan propio de actuación que refleja las declaraciones generales y los objetivos del Consejo. El plan de acción del Comité de P.I. para el año 2010 preveía una serie de medidas destinadas a introducir la formación en materia de P.I. en las universidades y una serie de cursos sobre P.I. con carácter obligatorio en las facultades pertinentes.
5. En 2009 el Gabinete adoptó una decisión ministerial para crear el Consejo del Diseño de Turquía. Se elaboró un proyecto de documento sobre estrategia y se inició un debate en el seno del Consejo que se espera que finalice próximamente.
6. Mediante una circular del Primer Ministro, se creó la Junta de Coordinación para los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial. Entre otras cosas, su objetivo es coordinar a los órganos gubernamentales pertinentes con miras a mejorar la eficacia de la observancia y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual.
7. Los subsecretarios del Ministerio de Industria y Comercio y del Ministerio de Cultura y Turismo presiden el Consejo de la Junta. Forman parte de este Consejo no solo instituciones de gobierno, sino también el sector privado, incluida la Unión de Cámaras de Comercio y Bolsas de Productos de Turquía, el máximo órgano de representación del sector privado.
8. En 2015 se aprobó un documento estratégico y un plan de acción muy detallados en materia de propiedad intelectual que definen cuatro esferas prioritarias de desarrollo, a saber, el aumento de la capacidad, la comercialización de la P.I., la sensibilización y el desarrollo legislativo. Los objetivos marcados deberán cumplirse mediante la aplicación de 51 medidas. Al mismo tiempo, un documento más específico sobre la estrategia y el plan de acción en materia de indicaciones geográficas aprobado ese mismo año tiene por objeto crear un sistema funcional y eficaz de registro mediante el fortalecimiento de la capacidad y la introducción de mejoras en la legislación.
9. La economía turca no ha dejado de crecer durante la última década. La tasa de crecimiento media anual del PIB, que se situó en el 4,9% entre 2002-2013, es una de las más elevadas del mundo.
10. Turquía dispone de instituciones, organismos públicos y universidades bien consolidados. Todas las ciudades cuentan al menos con una universidad y hay más de 160 repartidas por el país. Un gran número de instituciones de gobierno y centros privados de investigación llevan tiempo operando en varias ciudades del país. Los vínculos entre las universidades y la industria se han reforzado por medio de distintos mecanismos.
11. Como país candidato a la adhesión a la UE en vías de convertirse en Estado miembro de pleno derecho, Turquía se ha esforzado continuamente en actualizar y mejorar su legislación y la aplicación de sus leyes, incluidas las relativas a la P.I.
12. En este contexto, el Instituto Turco de Patentes ha desempeñado un papel importante en las iniciativas relacionadas con la propiedad industrial. Dado el rápido crecimiento de la economía y el aumento registrado en el volumen de comercio, los derechos de propiedad industrial y las solicitudes presentadas han tenido una enorme repercusión en la competitividad y la innovación. Más allá de la aplicación de las leyes pertinentes en materia de derechos de propiedad industrial, la difusión de conocimientos en ciertos círculos es un elemento de vital importancia. En este sentido, el Instituto Turco de Patentes se ha esforzado al máximo por mejorar el conocimiento de la P.I. tanto dentro como fuera del país, especialmente en la región de Asia Central, Medio Oriente y los Balcanes.
13. Turquía es un puente entre Oriente y Occidente. Es uno de los países más activos en la región y fuera de ella no solo por su volumen comercial sino también por las relaciones culturales y sociales que mantiene con sus vecinos. La P.I. no es una excepción, no solo con los Estados miembros de la UE sino también con los países de Asia Central a través de la Organización de Cooperación Económica (OCE), y con los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) y los países de la región de los Balcanes y el Mar Negro en el marco de la Organización de la Cooperación Económica del Mar Negro (BSEC), con la que mantiene estrechos vínculos y relaciones. Tanto en la OCE como en la OCI, Turquía ha sido el primer país en plantear una serie de puntos del orden del día relacionados con la P.I. y ha presentado varias propuestas de proyectos en este campo dirigidos a mantener e intensificar la cooperación entre los Estados miembros de la OCE y la OCI. Con este objetivo en mente, se celebraron varias conferencias en Turquía (la primera de ellas) y en otros países. Por su ubicación y su pertenencia, al igual que otros países de la región, a organizaciones internacionales tales como la OCE, la BSEC y la OCI, Turquía mantiene contactos estrechos con los países de Asia Central, los Balcanes y Oriente Medio.

**Mandato propuesto para la oficina de la OMPI en el país‎2:**

**Objetivos‎2:**

*[Véase la sección “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Alcance propuesto de las actividades‎2** (*incluyendo las de carácter regional si procede[[35]](#footnote-36)***):**

1. Se tiene la firme convicción de que el establecimiento de una oficina de la OMPI en Turquía reportaría múltiples beneficios en el marco de su mandato y complementaría además las iniciativas de la OMPI y el Instituto Turco de Patentes para divulgar los conocimientos en materia de P.I., cultivar la sensibilización y el respeto de la P.I. y mejorar aún más la innovación y la creatividad mediante la promoción del uso efectivo de los servicios de P.I.
2. Por otra parte, una oficina en Turquía también complementaría las actividades que desarrolla el Instituto Turco de Patentes. El objetivo inicial de la oficina sería garantizar la difusión de los conocimientos en materia de P.I. en todas sus facetas y la ejecución de programas en colaboración con el Instituto Turco de Patentes. Hasta ahora, el Instituto ha llevado a cabo programas dirigidos principalmente a la difusión de conocimientos, la formación continua, el proyecto Hezarfen, el proyecto del valle universitario (*University Valley*) y la plataforma de transferencia de tecnología. La oficina aportaría a los programas en ejecución y a los de nueva creación el valor añadido que le confieren su experiencia y su perspectiva internacional.
3. Turquía es uno de los usuarios más activos de los Sistemas de Madrid, La Haya y el PCT, y cabe esperar que, al adaptar la oficina de la OMPI en el país la formación continua relacionada con estos sistemas mundiales a las necesidades de la comunidad empresarial, el uso de los sistemas mundiales de P.I. en el país aumentará todavía más.
4. Además de apoyar y promover los sistemas mundiales de propiedad intelectual de la OMPI, prestar asistencia técnica y llevar a cabo actividades de fortalecimiento de capacidades y aumento de la sensibilización, se prevé que la oficina en Turquía dedique una mayor atención a las actividades formativas relacionadas con la P.I. A pesar del incremento en el número de actividades e iniciativas educativas relacionadas con la P.I. experimentado en los últimos años en Turquía, todavía no se ha alcanzado el nivel deseado. Lo mismo sucede en los países de la región. Así, por ejemplo, la intensificación de la cooperación con la Academia de la OMPI en este ámbito sería fundamental y contribuiría a facilitar la estructuración de la oficina en el país.
5. La mayor parte de la labor realizada por la oficina de la OMPI en Turquía complementaría en muchos aspectos el programa que imparte la Academia de la OMPI y permitiría evitar una duplicación de programas y servicios ya existentes, como los cursos de enseñanza a distancia de la OMPI, y facilitaría por otro lado la puesta en marcha de un programa de maestría en derecho de la P.I. en una universidad del país. En primer lugar, gracias a su presencia sobre el terreno, la oficina de la OMPI en Turquía estaría más capacitada para determinar e identificar las necesidades y los requisitos específicos allá donde éstos se presenten en la práctica; serviría de interfaz principalmente con la Academia de la OMPI y prestaría sus servicios a los beneficiarios de estos programas de forma más eficiente y eficaz, evitando la duplicación de otros programas conexos que ofrece la OMPI. Al estar en permanente contacto con los actores a nivel nacional, como son las universidades, las oficinas de transferencia de tecnología y otras instituciones educativas competentes en Turquía, la oficina tendría un conocimiento más profundo de las prioridades y necesidades de las partes interesadas. Esto le permitiría responder a sus necesidades de manera más integral y eficiente y evitar cualquier duplicación. Al trabajar sobre el terreno y directamente con los interesados, su funcionamiento sería inevitablemente más económico por muchos motivos. No cabe duda de que resulta mucho más eficiente y económico alcanzar las metas fijadas en los programas sobre la base de los indicadores de rendimiento previstos en el presupuesto por programas de la OMPI, siempre que exista una oficina capaz de identificar sobre el terreno las prioridades y las necesidades existentes a nivel local.

**Valor añadido de la oficina de la OMPI en el país en relación con la ejecución de los programas de la OMPI‎2:**

1. Turquía se ha beneficiado de los programas y la asistencia que ofrece la OMPI. La conexión con el personal de la Organización no ha planteado hasta ahora ninguna dificultad. Las actividades llevadas a cabo en colaboración con la OMPI en el marco de distintos programas han sido exitosas y satisfactorias. No obstante, siempre cabe la posibilidad de mejorar los programas diseñados y ejecutados por la Organización. Por lo general, corresponde a las divisiones pertinentes dentro de la OMPI, como la Oficina Árabe y la División para Determinados Países de Asia y Europa, diseñar los programas. Sin embargo, a la hora de definir estos programas, incluidos los instrumentos necesarios para su ejecución, como son los talleres, los módulos de formación o la prestación de asistencia, sería imposible abordar o identificar en su totalidad las necesidades de los países, dado que son ellos precisamente los beneficiarios potenciales de los programas y que un enfoque centralizado difícilmente puede prever todas las prioridades y necesidades de cada uno de ellos. En la actualidad, habida cuenta del número limitado de oficinas de la OMPI que existen en varios países, este problema solo se podría resolver de forma eficaz intensificando la comunicación entre las distintas divisiones pertinentes de la OMPI y mediante el desplazamiento de personal hasta el terreno o el país donde se planea ejecutar los programas. Estos desafíos podrían superarse de manera económica y eficaz abriendo una oficina en el país donde fueran a ejecutarse y ponerse en marcha los programas.

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina de la OMPI en el país [[36]](#footnote-37)***(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

1. Una vez que los Estados miembros y la OMPI hayan definido el mandato de la oficina de la OMPI en Turquía teniendo en cuenta las ventajas asociadas a ésta, se procederá a decidir conjuntamente con los servicios de la Organización los recursos humanos y financieros, la infraestructura física y la ubicación (ya sea Ankara o Estambul) más adecuados para que la oficina pueda cumplir su mandato de la mejor manera posible.
2. La ubicación de Turquía y el apoyo logístico y financiero que brinda a las oficinas de las organizaciones internacionales radicadas en el país han servido de incentivo para las organizaciones que prefieren establecer su sede y/o sus oficinas regionales allí. A ese respecto, huelga decir que, si se decidiera establecer la oficina de la OMPI en el país, ésta recibiría el mismo apoyo.

**Propuesta para acoger una oficina en el exterior[[37]](#footnote-38)**

**Nombre del país que desea acoger una oficina de la OMPI**:

## Emiratos Árabes Unidos

A título nacional ☒ En nombre de un grupo de países / grupo regional ☐

**De ser presentada en nombre de un grupo de países o un grupo regional, indíquese el nombre de cada país o el nombre del grupo regional:**

**¿Han sido notificados por escrito el presidente de la Asamblea General y el director general de la OMPI?**

Sí ☒ No ☐

*(Según el párrafo 2 de los principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “Todo Estado miembro que desee acoger una oficina en el exterior, a título nacional o en nombre de un grupo de países o Grupo Regional si así lo acuerdan sus miembros, deberá notificarlo por escrito al Presidente de la Asamblea General y al Director General.”)*

**Motivación para acoger una oficina de la OMPI[[38]](#footnote-39)**

1. Los Emiratos Árabes Unidos gozan de una situación estratégica en la confluencia de los continentes asiático, africano y europeo, a la orilla del Golfo Pérsico y del Golfo de Omán. Con una población de 9,3 millones de habitantes, el país es conocido en todo el mundo por sus cualidades innovadoras y creativas y su economía abierta. Los Emiratos Árabes Unidos se sitúan en el puesto 36 de los 190 países que figuran en el informe *Doing Business* 2017, en el 16º de los 138 que figuran en el Índice de Competitividad Global 2016-2017, y en el 41º del Índice Mundial de Innovación 2016. .
2. La posición de los Emiratos Árabes Unidos da acceso a un mercado de más de dos mil millones de personas situado a menos de cuatro horas de vuelo, y proporciona una puerta de entrada ideal a las economías emergentes de Oriente Medio y el norte de África (MENA), África y Asia. Abu Dhabi ofrece conexiones directas a 104 aeropuertos de 55 países. Dubái, que se halla a una hora de distancia de Abu Dhabi, cuenta con el aeropuerto internacional más activo del mundo, con más de 100 aerolíneas. Desde su centro en Dubái, solo la aerolínea Emirates opera 3.000 vuelos a la semana, con una red de 140 destinos en 70 países a través de los seis continentes.
3. Los Emiratos Árabes Unidos albergan la sede de la Agencia Internacional de las Energías Renovables de las Naciones Unidas y las oficinas de muchas otras organizaciones internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Banco Mundial. Además, los Emiratos Árabes Unidos, acogen la celebración de importantes eventos internacionales como la Cumbre Mundial de la Innovación, la cumbre internacional de mandatarios World Government Summit, la Cumbre Mundial de las PYME, la Cumbre de Medios Sociales y la Reunión Anual de Inversiones.
4. Los Emiratos Árabes Unidos forman parte de la Liga de los Estados Árabes, y son uno de los seis Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), que comprende Bahréin, Kuwait, Omán, Qatar y Arabia Saudita. Los países del CCG han puesto en práctica una serie de reformas políticas, con objeto de apoyar el desarrollo de economías más innovadoras y diversificadas. Actualmente, cuatro de los seis Estados del CCG figuran entre los 40 primeros puestos del Índice de Competitividad Global.
5. Habida cuenta de sus numerosos logros en el ámbito de la innovación y la propiedad intelectual, los Emiratos Árabes Unidos se muestran ahora sumamente interesados en la apertura en su territorio de una oficina de la OMPI, que supondría un impulso considerable al desarrollo. Los logros de los Emiratos Árabes Unidos en el ámbito de la innovación y los derechos de propiedad intelectual se pueden resumir en torno a cuatro pilares: estrategia, políticas e instituciones, procesos y resultados.

Estrategia

1. Conforme con su Visión para 2021, los Emiratos Árabes Unidos pretenden ser uno de los países más vanguardistas del mundo, en el que "la innovación, la investigación, la ciencia y la tecnología formen los pilares que sustenten una economía basada en el conocimiento, altamente productiva y competitiva, dirigida por emprendedores en un entorno propicio a los negocios donde los sectores público y privado forjan alianzas funcionales.”
2. La Estrategia Nacional de Innovación de los Emiratos Árabes Unidos se compone de tres pilares centrales:

* un entorno propicio a la innovación
* adalides de la innovación
* sectores prioritarios en materia de innovación.

1. Cada uno de estos pilares descansa en sólidos fundamentos legislativos e institucionales que respaldan los derechos de propiedad intelectual (en particular, el pilar que promueve un entorno propicio a la innovación).
2. **Desde su incorporación a la OMPI los Emiratos Árabes Unidos han suscrito varios tratados relacionados con la propiedad intelectual, incluidos ocho tratados de la OMPI**:

* Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso
* Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas
* Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión
* Convenio de Berna para la protección de las Obras Literarias y Artísticas
* Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor
* Tratado de Cooperación en materia de Patentes
* Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial
* Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

1. El 15 de octubre de 2014, los Emiratos Árabes Unidos fueron el tercer país en ratificar el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (el Tratado de Marrakech) que entró en vigor el 30 de septiembre de 2016. Además, se adhirieron recientemente al Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, cuyo objetivo es consolidar los derechos económicos de los actores cinematográficos y otros artistas intérpretes o ejecutantes, así como permitirles compartir con los productores los ingresos generados a nivel internacional por las producciones audiovisuales. El Tratado contribuirá asimismo a salvaguardar los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes contra el uso no autorizado de sus interpretaciones o ejecuciones en medios audiovisuales, como la televisión, el cine y las grabaciones de vídeo.

Además, los Emiratos Árabes Unidos se han adherido a otros 23 tratados multilaterales relacionados con la P.I., incluido el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), que suscribieron el 10 de abril de 1996 . El Acuerdo Económico Regional entre los Estados del CCG, adoptado por los Emiratos Árabes Unidos el 1 de enero de 2003, también incluye normas relacionadas con la P.I.

Políticas e instituciones

1. Con arreglo a las mejores prácticas de la OMPI y de sus miembros, los Emiratos Árabes Unidos han aplicado una serie de nuevas medidas con objeto de apoyar los derechos de propiedad intelectual. Por ejemplo, en 2016, se creó un fondo de patentes destinado a facilitar la tramitación de hasta 200 solicitudes de patentes presentadas por empresas jóvenes, innovadoras e industriales, concursos entre empresas y proyectos patentables de investigaciones académicas.
2. Además, los Emiratos Árabes Unidos están creando un organismo a cargo del proceso de patentes con el fin de agilizar esos procesos, reducir los retrasos y los costos que conllevan y aumentar la demanda de las mismas.
3. Como parte de los esfuerzos para agilizar los trámites de solicitud, el Ministerio de Economía ha concedido asimismo una prórroga de 90 días, para permitir a los solicitantes presentar los documentos traducidos compulsados por un notario público. Actualmente, está en curso la elaboración una nueva ley de P.I., que tiene en cuenta las aportaciones de un conjunto escogido de universidades, empresas e instituciones competentes.
4. El Ministerio de Economía ha mantenido una estrecha colaboración con la OMPI en lo referente al proyecto de automatización, que culminó con la puesta en marcha por parte del Departamento de Marcas del Sistema de Automatización de la Propiedad Industrial (IPAS) de la OMPI, en febrero de 2012. Desde entonces, el Departamento de Marcas de los Emiratos Árabes Unidos ha utilizado ese sistema para la gestión electrónica de las solicitudes de marcas en el país. Las opiniones recabadas entre los usuarios y los solicitantes después de poner en marcha el sistema, permiten considerar el despliegue del IPAS en los Emiratos Árabes Unidos como uno de los proyectos de éxito en la región, sobre todo en lo referente a la precisión, la velocidad y la calidad de servicio.

**Procesos**

1. La dotación de mejores políticas e instituciones, ha permitido a los responsables de la formulación y adopción de políticas de los Emiratos Árabes Unidos perfeccionar los procesos relativos a la innovación e implantarlos, como los atinentes a la simplificación de los procedimientos para limitar los plazos de registro de patentes a 180 días, la puesta en práctica de un sistema de dos vías para agilizar aún más la concesión de patentes de productos industriales, y la introducción de servicios inteligentes relacionados con las marcas. Además, los Emiratos Árabes Unidos, están invirtiendo en automatización e infraestructuras de T.I. punteras. El Gobierno introdujo 13 servicios inteligentes relacionados con marcas comerciales en 2016, y ha adoptado medidas en apoyo a la financiación de patentes y marcas. Promueve asimismo el acceso a la información, mediante la distribución de una lista completa de abogados de P.I. y el fomento de oportunidades de subvención o financiación.

**Resultados**

1. Estos esfuerzos relacionados con la estrategia, la política, las instituciones y los procesos, han impulsado el aumento de los registros de patentes, marcas y diseños industriales, que llegaron a más de 20.000, en 2015. Además, como ya se mencionó, los Emiratos Árabes Unidos ocupan el puesto 41 de los 128 países que figuran en el Índice Mundial de Innovación 2016. El país aprovecha las publicaciones como este índice para definir sus planes de acción destinados al desarrollo de varios ámbitos relacionados con políticas, instituciones y procesos.

**Mandato propuesto para la oficina de la ompi en el país‎2:**

**Objetivos‎2:**

1. Los Emiratos Árabes Unidos proponen el establecimiento de una oficina de la OMPI en el país que ofrezca los servicios y los conocimientos expertos de la Organización, y en particular oportunidades únicas de fortalecimiento de las capacidades en materia de propiedad intelectual, a los Estados del CCG y a los países en desarrollo de Oriente Medio y Asia. La ubicación estratégica de los Emiratos Árabes Unidos, en la confluencia de los continentes asiático y africano, los convierte en un destino ideal para sus asociados de la OMPI en esas regiones. En definitiva, la Oficina de la OMPI fomentará la sensibilización respecto de los derechos de propiedad intelectual y los servicios que ofrece la Organización, reforzará el entorno legislativo e institucional relativo a la propiedad intelectual, y aumentará la capacidad de gestión de los derechos de P.I. en el sector público, el sector privado y la sociedad civil.
2. La apertura de una Oficina de la OMPI en los Emiratos Árabes Unidos conllevaría varias ventajas. Esta Oficina contribuiría a:

* Consolidar la influencia de las actividades de la OMPI para el desarrollo, ofreciendo a los miembros de la OMPI en el Oriente Medio y Asia un servicio único de fortalecimiento de las capacidades en materia de propiedad intelectual.
* Aprovechar la ubicación geográfica estratégica de los Emiratos Árabes Unidos, en la confluencia de los continentes asiático, africano y europeo, y los aeropuertos internacionales con óptimas conexiones.
* Fomentar la sensibilización y los conocimientos respecto de los derechos de propiedad intelectual y los servicios de la OMPI.
* Ayudar a los países beneficiarios a profundizar en su aplicación los tratados de la OMPI que hayan suscrito, y promover su adhesión a otros tratados de la Organización.
* Apoyar el desarrollo de iniciativas existentes, como la nueva oficina de examen de P.I. de los Emiratos Árabes Unidos, cuya creación se anunció en noviembre de 2016.
* Mejorar el acceso a las investigaciones, las estadísticas y las publicaciones de la OMPI.

1. Los Emiratos Árabes Unidos están muy comprometidos con el establecimiento de una nueva Oficina de la OMPI y manifiestan su disposición a asignar el presupuesto necesario para poner en marcha una oficina de gran visibilidad y plenamente operativa. Esa implantación tendría como resultado directo el aumento de los registros de patentes y marcas en los países de destino, y el fortalecimiento de la imagen de la OMPI como institución internacional competente en la prestación de servicios de apoyo dedicados a la protección de la propiedad intelectual, la solución de controversias, la formulación de políticas internacionales en materia de P.I., la formación de los responsables de la formulación de políticas, el acceso a los datos y a los conocimientos, y la promoción de la cooperación y el desarrollo internacionales.

**Alcance propuesto de las actividades‎2** (*incluyendo las de carácter regional si procede[[39]](#footnote-40)*)**:**

1. De conformidad con la misión de la OMPI, los objetivos de la oficina se sustentarán en tres pilares centrales, a saber: convergencia estratégica, mejora de las políticas y de los procedimientos, fomento de la sensibilización y de las capacidades.

Convergencia estratégica

1. *Potenciar la influencia de la OMPI y de los Emiratos Árabes Unidos sobre el desarrollo de los países miembros de la OMPI en Oriente Medio y* *Asia*
2. Para impulsar el desarrollo a través de la innovación y la creatividad, la Oficina de la OMPI en los Emiratos Árabes Unidos no solo prestará servicio a sus vecinos del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), sino también a otros países en desarrollo de Oriente Medio y Asia. Estos países gozarán de pleno acceso a la experiencia y la creación de capacidad en P.I. ofrecidos por la Oficina de la OMPI en los Emiratos Árabes Unidos.
3. *Apoyar la Estrategia Nacional de Innovación de los Emiratos Árabes Unidos con miras a fomentar un entorno propicio para la innovación mediante, en particular, el fortalecimiento del marco normativo e institucional*
4. Si bien la legislación vigente sobre P.I. de los Emiratos Árabes Unidos cubre los principales aspectos de la protección de los derechos de P.I., todavía quedan áreas por mejorar, algunas de las cuales se han puesto de manifiesto gracias al intercambio de opiniones con interlocutores pertinentes del mundo universitario, judicial y empresarial y de otras instituciones. La Oficina de la OMPI en los Emiratos Árabes Unidos aportará conocimientos especializados adicionales que permitirán actualizar su legislación de P.I., y ayudará además a asegurar que se vean reflejadas las preocupaciones esenciales de los principales interesados, al tiempo que favorecerá el establecimiento de un equilibrio entre los objetivos estratégicos de los Emiratos Árabes Unidos y las mejores prácticas de la OMPI en ese ámbito.
5. Por otra parte, los Emiratos Árabes Unidos preparan actualmente la planificación y la puesta en marcha de un nuevo Centro de Patentes que se beneficiaría en grado sumo de las sinergias y la experiencia ofrecidas por una Oficina de la OMPI en Abu Dhabi.
6. *Profundizar y ampliar la aplicación de los tratados de la OMPI ya suscritos*
7. Los Emiratos Árabes Unidos y los demás países que se beneficiarían de la Oficina de la OMPI propuesta, tienen grandes posibilidades de aprovechar aún más los tratados de la OMPI ya suscritos. Por ejemplo, mediante la profundización y ampliación de la aplicación de los ocho tratados de la OMPI que ya han ratificado, los Emiratos Árabes Unidos fomentarán entre los interesados una mayor concienciación respecto de las opciones de registro de patentes, y ofrecerán resultados más consolidados en ese ámbito. Este objetivo se logrará mediante una comunicación más eficaz que informe acerca de los servicios contemplados en los tratados existentes de la OMPI, y la prestación de un asesoramiento adaptado sobre los mejores cauces para acceder a esos servicios.
8. *Agilizar la adhesión de los Emiratos Árabes Unidos a los tratados de la OMPI que todavía no hayan suscrito*
9. Además, tanto los Emiratos Árabes Unidos como otros países que se beneficiarían de esa oficina de la OMPI en el país todavía no han adoptado varios tratados de la OMPI que podrían contribuir al fomento de su innovación y creatividad. Entre los tratados aún no suscritos por los Emiratos Árabes Unidos, cabe mencionar el Sistema de Madrid, El Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales y el Sistema internacional de depósito de microorganismos de Budapest. La Oficina de laOMPI de los Emiratos Árabes Unidos ayudará a que los países beneficiarios comprendan mejor las razones para adoptar estos tratados y los cauces para hacerlo, y proporcionará orientación para sacar el máximo provecho de los servicios de la OMPI conexos.

Mejora de las políticas y de los procedimientos

1. *Simplificación de los procedimientos relacionados con las patentes y las marcas*
2. Los países dentro del área de influencia de la Oficina de la OMPI en los Emiratos Árabes Unidos se beneficiarán del asesoramiento de expertos que les orientarán respecto de las maneras de simplificar los procedimientos que atañen a las patentes y las marcas, inspirándose en las fortalezas, las debilidades y la adaptabilidad de los modelos existentes aplicados por los miembros de la OMPI. Los Emiratos Árabes Unidos ya han adoptado una serie de iniciativas destinadas a agilizar los procedimientos relacionados con los derechos de propiedad intelectual, conforme se indica en su Estrategia Nacional de Innovación. El apoyo y los conocimientos expertos de una oficina local de la OMPI, y las enseñanzas extraídas por otros miembros de la Organización, facilitarán la introducción de nuevas mejoras en el registro de patentes y en otros procedimientos relacionados con la P.I. El objetivo final consiste en establecer procedimientos de registro de patentes que funcionen con la máxima eficacia, en consonancia con las principales normas internacionales.
3. *Facilitación de la solución de controversias*
4. Asimismo, la Oficina de la OMPI proporcionará la información, el asesoramiento y el apoyo pertinentes con el fin de ayudar a los países asociados a recurrir a la mediación, el arbitraje y el dictamen de expertos, para la solución de controversias en materia de derechos de P.I., tanto en foros nacionales como internacionales. Cuando proceda y sea adecuado, brindará orientación a las partes interesadas para que aprovechen plenamente los servicios del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, que ofrece “opciones oportunas y económicas para la solución extrajudicial de controversias, y las alentará a hacerlo”.
5. *Fomento del dialogo entre los sectores público y privado en torno a asuntos relacionados con los derechos de P.I., a fin de mejorar las políticas*
6. La Oficina de la OMPI en los Emiratos Árabes Unidos promoverá y coordinará la celebración más sistemática de consultas sobre derechos de P.I. entre los sectores privado y público, aprovechando las iniciativas de misma índole que tanto ellos como los gobiernos asociados han emprendido en ese sentido con el sector privado y las universidades, respecto de las alternativas propuestas para mejorar la protección de los derechos de P.I., incluidas las cuestiones relativas a la legislación correspondiente, el proceso de registro y la aplicación de esos derechos. Se organizará un evento anual para hacer balance de los progresos realizados en la legislación y la observancia de los derechos de P.I., e identificar las medidas para proseguir con los avances.

Fomento de la sensibilización y de las capacidades

1. *Fomento de la sensibilización, los conocimientos y el respeto en relación a los derechos de propiedad intelectual y la función de la OMPI*
2. Mediante el establecimiento de una oficina especializada de la OMPI en la prestigiosa localidad de Abu Dhabi, los Emiratos Árabes Unidos transmitirán un enérgico mensaje sobre la importancia de la OMPI y de los derechos de propiedad intelectual, y sobre su firme compromiso en promover y aplicar esos derechos. Además, la Oficina de la OMPI en los Emiratos Árabes Unidos será responsable de la organización de campañas de comunicación sobre P.I., para las que aprovechará todas las plataformas de medios de comunicación, incluidas las redes sociales. Asimismo, la Oficina organizará, conjuntamente con la Semana Anual de Innovación de los Emiratos Árabes Unidos que se celebra durante el mes de noviembre, una serie de actividades con el fin de destacar los logros en P.I. y mostrar la extensa selección de servicios que pone a disposición de las autoridades gubernamentales, las empresas, las universidades y otras instituciones pertinentes.

1. *Fortalecimiento de las capacidades en materia de derechos de P.I. en colaboración con la Academia de la OMPI*
2. Los seminarios de creación de capacidad propuestos se dirigirán a funcionarios gubernamentales de los Emiratos Árabes Unidos y de los países asociados y abarcarán ámbitos como el derecho de propiedad intelectual y las instituciones conexas, los procesos relativos a estos derechos, las mejores prácticas para la gestión de los conocimientos sobre derechos de propiedad intelectual, el diálogo entre los sectores público y privado y la manera de aprovechar de modo óptimo los tratados de la OMPI y otros servicios. Las sesiones de formación se organizarán trimestralmente y los participantes las evaluarán de forma sistemática, con objeto de mejorar continuamente su pertinencia y oportunidad.
3. *Facilitación de la comunicación y del intercambio de mejores prácticas en materia de derechos de P.I***.**
4. Los Emiratos Árabes Unidos ya desempeñan un papel protagonista en el fomento del intercambio de conocimientos sobre innovación y derechos de propiedad intelectual, en particular en el marco de foros como la Semana de la Innovación de los Emiratos Árabes Unidos, que se celebra cada año en noviembre. Tomando como base esa experiencia, durante esta Semana de la Innovación, intensificarán aún más la comunicación y el intercambio de conocimientos con los países asociados, mediante una sesión que todos dedicarán a compartir información sobre las mejores prácticas en materia de P.I., y la publicación de las más convincentes en el sitio web de la Oficina.

**Valor añadido de la oficina de la OMPI en el país en relación con la ejecución de los programas de la ompi‎2:**

*[Véanse las secciones “Objetivos” y “Alcance propuesto de las actividades”]*

**Indicación del aporte del país anfitrión al funcionamiento de la oficina de la OMPI en el país[[40]](#footnote-41)** *(como, por ejemplo, espacio de oficinas, costos de luz/agua/teléfono o costo de la seguridad, etc.)***:**

1. Los Emiratos Árabes Unidos proponen albergar la Oficina de la OMPI en el Ministerio de Economía, un lugar destacado y conveniente. Ubicado en la Torre de Liwa, en el Área de Exposiciones, el Ministerio de Economía se encuentra a 15 minutos en coche del aeropuerto y colinda con la atractiva zona de la Embajada. Con el fin de favorecer al máximo las sinergias, la Oficina de la OMPI estará situada cerca del Departamento de Propiedad Intelectual y del recién creado Centro de Propiedad Intelectual.
2. Se le asignará una superficie total de 250 m2, incluido un espacio de trabajo totalmente equipado con mobiliario de oficina, impresoras, teléfonos y cualquier otro equipo pertinente que no suministre la OMPI.
3. Además, para potenciar aún más su influencia y visibilidad, los Emiratos Árabes Unidos proponen iniciar un programa de comisión de servicio entre el Ministerio de Economía y la nueva Oficina de la OMPI. Cada año, el Ministerio de Economía designará por turnos a dos miembros de su personal que brindarán apoyo al equipo de la OMPI. Es posible asimismo aceptar las adscripciones propuestas por los países asociados interesados. La interactuación diaria con los expertos de la OMPI, permitirá al personal en comisión de servicio reforzar sus conocimientos y experiencia en el ámbito de la propiedad intelectual.
4. Se estima que el presupuesto anual total dedicado a la nueva Oficina de la OMPI por el Ministerio de Economía de los Emiratos Árabes Unidos ascenderá a 1.314.000 dírham de los E.A.U. (AED) equivalentes a 355.000 dólares de los EE.UU. (USD).

*Desglose del presupuesto asignado a la Oficina de la OMPI en los Emiratos Árabes Unidos*



1. Durante un período de cinco años, el presupuesto estimado que los Emiratos Árabes Unidos asignarán a la Oficina de la OMPI ascenderá a cerca de 6,9 millones de AED o 1,86 millones de USD. Los miembros de la OMPI pueden estar seguros de la sostenibilidad financiera de esta oferta, que cuenta con el pleno apoyo y compromiso del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos.

*Desglose del presupuesto asignado a la Oficina de la OMPI, por un período de cinco años*



[Fin del Anexo y del documento]

1. Para facilitar la consulta, en el anexo del presente documento constan los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior (contenidos en el documento A/55/13 Prov). [↑](#footnote-ref-2)
2. Conforme al párrafo 6 de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“En la propuesta […]se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos/de ubicación]”.* [↑](#footnote-ref-3)
3. Conforme a los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: “*El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI*.” [↑](#footnote-ref-4)
4. Conforme al párrafo 11*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada.”* [↑](#footnote-ref-5)
5. Para facilitar la consulta, en el anexo del presente documento constan los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior (contenidos en el documento A/55/13 Prov). [↑](#footnote-ref-6)
6. Conforme al párrafo 6 de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“En la propuesta […]se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos/de ubicación]”.* [↑](#footnote-ref-7)
7. Conforme a los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: “*El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI*.” [↑](#footnote-ref-8)
8. Conforme al párrafo 11*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada.”* [↑](#footnote-ref-9)
9. Para facilitar la consulta, en el anexo del presente documento constan los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior (contenidos en el documento A/55/13 Prov). [↑](#footnote-ref-10)
10. Conforme al párrafo 6 de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“En la propuesta […]se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos/de ubicación]”.* [↑](#footnote-ref-11)
11. Conforme a los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: “*El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI*.” [↑](#footnote-ref-12)
12. Conforme al párrafo 11*bis* de los Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada.”* [↑](#footnote-ref-13)
13. Para facilitar la consulta, en el anexo del presente documento constan los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior (contenidos en el documento A/55/13 Prov.). [↑](#footnote-ref-14)
14. Conforme al párrafo 6 de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“En la propuesta […]se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos/de ubicación]”.* [↑](#footnote-ref-15)
15. Conforme a los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: “*El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI*.” [↑](#footnote-ref-16)
16. Conforme al párrafo 11*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada.”* [↑](#footnote-ref-17)
17. Para facilitar la consulta, en el anexo del presente documento constan los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior (contenidos en el documento A/55/13 Prov). [↑](#footnote-ref-18)
18. Conforme al párrafo 6 de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“En la propuesta […]se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos/de ubicación]”.* [↑](#footnote-ref-19)
19. Conforme a los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: “*El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI*.” [↑](#footnote-ref-20)
20. Conforme al párrafo 11*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada.”* [↑](#footnote-ref-21)
21. Para facilitar la consulta, en el anexo del presente documento constan los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior (contenidos en el documento A/55/13 Prov). [↑](#footnote-ref-22)
22. Conforme al párrafo 6 de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“En la propuesta […]se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos/de ubicación]”.* [↑](#footnote-ref-23)
23. Véase *http://www.eli-np.ro/* [↑](#footnote-ref-24)
24. Véase *<http://www.weforum.org/agenda/2016/01/the-10-skills-you-need-to-thrive-in-the-fourth-industrial-revolution>* [↑](#footnote-ref-25)
25. Véase *<http://www.ccapcongress.net/archives/Regional/Files/Bucharest%20Declaration.pdf>.*

    *Eastern Europe and Central Asia Regional Congress on Combating Counterfeiting and Piracy - the "Bucharest Declaration" of 12 July 2006* (Congreso de Europa del Este y Asia Central sobre la lucha contra la falsificación y la piratería: Declaración de Bucarest, 12 de julio de 2006) [↑](#footnote-ref-26)
26. Véase*:<http://www.wipo.int/export/sites/www/about-wipo/en/budget/pdf/budget_2016_2017.pdf>)* [↑](#footnote-ref-27)
27. Conforme a los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: “*El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI*.” [↑](#footnote-ref-28)
28. Conforme al párrafo 11*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada.”* [↑](#footnote-ref-29)
29. Para facilitar la consulta, en el anexo del presente documento constan los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior (contenidos en el documento A/55/13 Prov). [↑](#footnote-ref-30)
30. Conforme al párrafo 6 de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“En la propuesta […]se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos/de ubicación]”.* [↑](#footnote-ref-31)
31. Conforme a los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: “*El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI*.” [↑](#footnote-ref-32)
32. Conforme al párrafo 11*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada.”* [↑](#footnote-ref-33)
33. Para facilitar la consulta, en el anexo del presente documento constan los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior (contenidos en el documento A/55/13 Prov). [↑](#footnote-ref-34)
34. Conforme al párrafo 6 de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“En la propuesta […]se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos/de ubicación]”.* [↑](#footnote-ref-35)
35. Conforme a los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: “*El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI*.” [↑](#footnote-ref-36)
36. Conforme al párrafo 11*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada.”* [↑](#footnote-ref-37)
37. Para facilitar la consulta, en el anexo del presente documento constan los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior (contenidos en el documento A/55/13 Prov). [↑](#footnote-ref-38)
38. Conforme al párrafo 6 de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“En la propuesta […]se deberán exponer los motivos y proponer un mandato para la oficina en el exterior que refleje: las necesidades, los objetivos y el alcance propuesto de las actividades, incluidas, en su caso, las actividades regionales, indicando el valor añadido en relación con la ejecución de los programas de la Organización, con especial atención a las consideraciones expuestas en las secciones D [Sostenibilidad financiera y presupuestaria] y E [Aspectos geográficos/de ubicación]”* [↑](#footnote-ref-39)
39. Conforme a los párrafos 10 y 10*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: “*El mandato de una oficina en el exterior podrá incluir la realización de actividades similares a las del alcance básico indicado en el párrafo 7 que se hallen en concordancia con el programa aprobado de la OMPI en un grupo de países o grupo regional y le presten apoyo, si esos países que ha de abarcar la oficina en el exterior así lo han acordado. Esas actividades no irán en desmedro de los derechos de cualquier otro país de la misma región en lo que atañe a las actividades programáticas ordinarias de la OMPI, especialmente a escala nacional, incluida la prestación de cualquier asistencia jurídica o técnica a esos países directamente desde la sede de la OMPI*.” [↑](#footnote-ref-40)
40. Conforme al párrafo 11*bis* de los Principios Rectores relativos a las Oficinas de la OMPI en el Exterior: *“La financiación de las oficinas en el exterior distinta de la proporcionada por el país anfitrión u otro país que desee contribuir al funcionamiento de la oficina en el exterior en cuestión no impondrá ninguna carga financiera adicional a los Estados miembros aparte de la consignación presupuestaria ordinaria que haya sido aprobada.”* [↑](#footnote-ref-41)